

MENSAJE

QUE HACE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE

AL CONGRESO NACIONAL,

EXPONIENDO LAS RAZONES JUSTIFICATIVAS DE LA PRESENTE
GUERRA CON EL PERU.



CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS.

TENGO que daros cuenta del mal éxito de los esfuerzos que hemos hecho para negociar con el Gobierno Peruano una avenencia, que asegurase la paz y la buena harmonia de la República de Chile con las del Perú y Bolivia.

Sin embargo de haberseme hecho proposiciones para entablar estas negociaciones en Santiago, creí que el lugar mas a propósito para que pudiesen continuarse sin interrupcion y conducir en breve tiempo a un resultado definitivo, era la capital del Perú. Chile se presentaba en ellas como actor; y podia suceder que no se hubiese previsto la naturaleza o la extension de nuestras demandas; que el Plenipotenciario Peruano careciese, por consiguiente, de instrucciones para responder a nombre de su Gobierno sobre alguna de ellas; y que la necesidad de consultarle ocasionase demoras que hubieran empeorado mucho nuestra posicion; si (como todo, por desgracia, lo anunciaba) el mal suceso de las negociaciones nos forzaba a recurrir a las armas. Si teneis presente la poca confianza que inspiraba un gobierno que habia roto la paz con un acto inaudito de perfidia; con cuya sinceridad en los tratos que iban a iniciarse hubiera sido insensatez contar; y que probablemente entra-

ba en ellos con la sola mira de ganar tiempo, mientras llegase el momento de hacernos la guerra con ventaja; no dudo que aprobaréis la determinacion que tomé de enviar a Lima un Ministro Plenipotenciario, que exponiendo directamente nuestras quejas al Gobierno Peruano obtuviese las reparaciones y seguridades competentes, y que en caso de no alcanzarnos le intimase la guerra.

Tomé al mismo tiempo la resolucion de enviar nuestra escuadra a las mares peruanas. No era justo permitir que el gobierno agresor aumentase y concentrase sus fuerzas navales a la sombra de aquellos tratos, y que reportase la ventaja de poder dar principio a las operaciones ofensivas, o mas bien, de renovarlas, mientras nosotros nos hallásemos todavia ignorantes del mal suceso de las negociaciones. Agregábase a esto la necesidad de dar a nuestro Ministro Plenipotenciario medios expeditos de comunicacion con este Gobierno, y el peligro en que uno o dos buques de nuestra escuadra se habrian hallado de ser apresados por la peruana, si aquella paz, tan dudosa y precaria, era seguida de la guerra.

Con el objeto de quitar a esta medida todo lo que pudiera presentar de odioso, se hicieron aquí esplicaciones sobre su verdadero caracter al Encargado de Negocios de Bolivia. Pero no se contentó con esto el Gobierno. Nuestro Ple-

2
nipotenciario llevaba entre sus instrucciones la de obviar el inconveniente de la presencia de la escuadra, arreglando de común acuerdo los puntos a que deberían retirarse nuestros buques y la actitud en que habrían de permanecer los peruanos; estipulando que entre la ruptura de las negociaciones y el principio de las hostilidades mediase un intervalo razonable; y allanándose a afianzar el cumplimiento de estos pactos con la garantía de todas o cualquiera de las legaciones extranjeras residentes en Lima, o de los comandantes de buques de guerra extranjeros surtos en el Callao. Creo que no era posible llevar mas allá nuestras consideraciones al honor de un gobierno; cuya conducta con el nuestro nada habia sido menos que decorosa y delicada. Sin embargo no se quiso ni aun dar oídos a las proposiciones del Ministro Chileno; no se le permitió ni aun entenderse de palabra con el de Relaciones Exteriores del Gobierno Peruano: a la propuesta de condiciones recíprocas, se contestó exigiéndole una seguridad *llana y sin condiciones*, como preliminar a todo trato; y se le redujo a la dura alternativa de retirarse intimando, en conformidad a sus instrucciones, que se mirase como declarada la guerra.

Las copias que os acompaño (del núm 1 al 6 y del 1 al 8) de las comunicaciones que mediaron sobre este asunto entre el jefe de la escuadra y el Gobernador del Callao, y entre el Ministro Plenipotenciario Chileno y el de Relaciones Exteriores del Perú, os darán a conocer que no pudieron ser mayores por nuestra parte ni la franqueza, ni el miramiento a lo que razonablemente podia esperarse de nosotros por consideracion al honor del Gobierno Peruano.

Luego que se supo en Santiago el desfavorable resultado de las negociaciones de Lima, intentó el Ministro Plenipotenciario del Perú entablarlas aqui; y dirigió a este efecto las notas de que acompaño copias bajo los números 1 y 2. En la contestacion del Ministro Chileno de Relaciones Exteriores, se accedió a esta proposicion, y se le dió noticia de los puntos que indispensablemente, segun el juicio del Gobierno, debian servir de bases a la avenencia que solicitaba. Creo necesario llamar vuestra atencion a cada uno de ellos, y no podré hacerlo sin recordaros algunos de los que ya han dado asunto a mis comunicaciones con Vosotros.

El primero de estos puntos es una satisfaccion por la violencia come-

tida en la persona de D. Ventura Lavalle, nuestro Encargado de Negocios en Lima. Seria desperdiciar el tiempo detenerme a probar la justicia de esta demanda. La providencia de mandarle salir del territorio peruano hubiera sido bastante aun dado caso que este individuo se hubiese hecho culpable de alguna irregularidad en el desempeño de la mision pública que le estaba confiada; pero ni antes ni despues de aquella tropelia se ha oido imputacion alguna contra su conducta; a no ser que se mire como una ofensa la visita que hizo al Aquiles en la mañana que precedió a la aprehension de los buques de guerra peruanos surtos en el Callao, o el conocimiento anticipado de un hecho, que fué resuelto en Santiago sin su participacion, y que no le era posible impedir. Su prision fué puramente en odio de Chile. Y a pesar de la magnitud de este agravio, que heria profundamente el honor nacional, en obsequio de la paz estábamos determinados a contentarnos con una satisfaccion moderada, en que se consultase la dignidad de ambas partes.

El segundo punto es la independencia de Bolivia y del Ecuador, en otros términos, la conservacion del equilibrio político de las Repúblicas del Sur, violentamente trastornado por una intervencion cuyo objeto ostensible era restablecer el orden lejítimo en el Perú, y cuyo resultado fué la usurpacion de todo aquel pais por el jeneral Santa-Cruz. Solo olvidando el primero de todos los deberes de una nacion, el de velar sobre su propia seguridad, podria desconocerse el derecho de las Repúblicas del Sur, que aun están exentas del yugo, para resistir con las armas una innovacion que pone en tanto peligro su independencia. Si interviniendo ahora la Francia en la guerra civil de la Peninsula, concertase con uno de los partidos la incorporacion de aquellos dos estados en uno, bajo un gobierno cualquiera, ¿lo contemplarian las naciones vecinas en silencio? ¿No se oiria un grito jeneral de indignacion desde un cabo a otro de Europa? ¿Habria quien dijese entonces a los estados que se declarasen contra el nuevo orden de cosas: este es un negocio en que no teneis parte, y que ha podido llevarse a efecto sin consultaros? La historia de los pueblos civilizados es una leccion continua que inculca la necesidad y demuestra el derecho de resistir a los primeros atentados de la ambicion. Ella nos muestra los resultados funestos de esa culpable indolencia, que no

ve el peligro sino cuando está a la puerta, y que hace caer los pueblos uno tras de otro en el abismo que se les ha preparado, y de que hubieran podido salvarse juntando sus medios de defensa contra el enemigo comun. Ella nos muestra lo que vale la garantia de las virtudes personales de los usurpadores, y sus protestas irrisorias de moderacion y justicia. Ella nos muestra lo que valen esas formas destinadas a dar un color de legitimidad a la violencia y el fraude. El pacto nacional del nuevo pueblo Peru-Boliviano ha sido ajustado entre la traicion por una parte, la fuerza y la astucia por otra.

Chile no se entromete a defender intereses ajenos: defiende su propia salud: defiende la causa de la asociacion politica de que es miembro; y aunque no es el mas influente de todos, ha tenido motivos peculiares de ofensa para anticiparse a los otros en el sostenimiento de sus propios derechos y de los derechos comunes. Esto me conduce a la tercera de las bases propuestas al Ministro Plenipotenciario Peruano. Aun no estaba consumado el plan de la usurpacion del Perú y de la sujecion de Bolivia al nuevo gobierno, cuando estallaron las asechanzas contra Chile, encubiertas antes bajo alevosas protestas de amistad. No es menester recordar el modo con que se fraguó en Lima la expedicion que vino a invadir nuestras costas; su publicidad; los elementos de que se componia, que eran buques de guerra del estado peruano, con armas peruanas, bajo el pabellon del Perú; la parte, que tuvieron en ella los empleados del Gobierno Peruano; y el decreto de embargo expedido el dia despues de su salida para estorbar que un buque enviado por el Ajente Chileno trajese la noticia a Chile. Se ha querido atribuir a descuido la connivencia de los empleados; y se ha dicho que el objeto del embargo fué impedir que se reuniesen a la expedicion otros buques; como si para lograr este fin hubiera sido bastante una detencion de pocas horas, levantada inmediatamente que se supo que el buque portador de la noticia estaba fuera del puerto. Yo quiero suponer que el Gobierno Peruano no viese lo que todo el mundo veia; no supiese lo que era sabido de todos. Admitamos que no tuvo conocimiento del destino de la expedicion hasta el 8 de julio, fecha del decreto de embargo, o si se quiere, hasta el 9, fecha de la primera comunicacion que D. Trinidad Moran, Jefe Superior del Departamento, dirijió a D. Ventura Lavalle, para ha-

cerle creer que su gobierno no habia tenido parte en aquel atentado. Aun no habian transcurrido cuarenta y ocho horas. Aun era tiempo de detener la expedicion, especialmente cuando nadie ignoraba que el Monteagudo iba a reunirse con el Orbegoso en las cercanias de Huacho. ¿Por qué no se enviaron los otros buques de guerra nacionales en demanda de la Monteagudo y el Orbegoso para hacerlos volver a los puertos peruanos? ¿Por qué no se solicitó la asistencia de los buques de guerra extranjeros, cuyos comandantes los habrian sin duda prestado con la mejor voluntad para impedir la ejecucion de una empresa desautorizada, que comprometia la paz de dos pueblos amigos y los intereses del comercio, y que si no era peruana, tenia todos los caracteres de pirateria? ¿Cómo es que el Gobierno Peruano se limita a lavarse de la nota de complicidad con oficios privados en que se trasluce la falta de sinceridad y hasta el sarcasmo, y con una informacion sumaria, a que no concurren ni los empleados culpables, ni aquellos de los principales motores de la expedicion que existian en Lima y eran conocidos de todos? ¿Cómo no intima a los autores y participantes del crimen el castigo que le tienen señalado las leyes peruanas, como las de todos los pueblos? El Gobierno Peruano se portó con aquellos empleados como si no hubiesen hecho otra cosa que cumplir con sus órdenes, y con los demas delincuentes como si el hecho hubiese sido un acto indiferente, y no una grave ofensa contra la suprema autoridad del Perú. Dos de los principales caudillos de la expedicion volvieron a Lima, cuando estaba allí en toda su fuerza el convenio de 28 de Agosto. ¿Fueron acaso vengadas en sus personas las leyes peruanas, que tan enormemente habian violado? ¿Se cumplió siquiera con una de las cláusulas de aquel convenio, que obligaba a relegar al interior a los expedicionarios que regresasen al Perú? Notad de paso la infidelidad del Jeneral Santa Cruz en la observancia de aquel pacto, y el acierto con que procedió este Gobierno cuando se negó a ratificarlo. Todo gobierno es directamente responsable aun de la negligencia de sus ajentes; y cuando la autoridad suprema, tranquila espectadora del delito, deja que se consume, sin tomar providencia alguna para impedirlo y castigarlo, su conducta es una verdadera agresion).

No puede ser mas indubitable la injuria; y sin embargo este Gobierno esta-

4
ba determinado a que la obligacion de satisfacer por ella se mirase como una deuda de mera reparacion pecuniaria; y no con la mira de insistir en ella, sino para condonarla del todo, supuesta la aquiescencia del Jeneral Santa Cruz a las demas proposiciones. Era imposible dar una prueba mas positiva de nuestros deseos pacíficos, y de los sacrificios con que estabamos dispuestos a comprar la paz. Hubiéramos convenido tambien, sin la menor dificultad, en que se cancelasen para siempre los reclamos hechos al Perú por el valor de los auxilios que se le dieron en la guerra de la independenciam. Y si respecto de la deuda del empréstito no nos era dado ser igualmente jenerosos, en circunstancias de hallarse esta República empeñada en una transaccion costosa con los acreedores del suyo propio, de cuyos fondos salieron los que se prestaron al Perú; a lo ménos era el ánimo del Gobierno (y en este concepto se extendieron las instrucciones a nuestro Ministro Plenipotenciario) reducir el capital y los intereses vencidos a una suma equitativa, dándose competentes seguridades para el pago de los intereses de ella, y para su extincion gradual.

La cuarta de las bases propuestas al Ministro Plenipotenciario Peruano llevaba un objeto en que no solo se interesaba la seguridad nuestra y de las demas Repúblicas del Sur, sino que importaba en gran manera para evitar dispendios gravisimos, pues al aumento de las fuerzas navales del Perú era consiguiente el aumento de las de cada una de las otras Repúblicas; y en qué punto terminarian estos esfuerzos sucesivos, que tan ruinosos debian ser a las rentas y a la prosperidad interior de todas ellas? El objeto que nos propusimos era de una importancia jeneral; y con todo eso como el empleo que cada Estado quiera hacer de sus recursos es un asunto en que no deben mezclarse los otros, en tanto que no se amenaze a su reposo, no hubiéramos vacilado en aceptar otra garantia cualquiera, aunque no fuese del todo equivalente; y en este sentido estaban concebidas literalmente las instrucciones dadas al Ministro Plenipotenciario Chileno.

En virtud de la quinta proposicion debian renunciar ámbas partes a toda medida de excepcion contra su respectivo comercio. No podiamos desatender este objeto, a vista de la hostilidad declarada de tiempo atras contra el comercio de Valparaiso por la administracion peruana, y particularmente desde que tuvo

en ella un ascendiente decidido el jeneral Santa-Cruz; y que pudiera facilmente renovarse bajo la influencia de aquel espíritu de rivalidad que halla mas fácil dañar a la prosperidad del vecino con excepciones odiosas, que estimular la propia por las vias lejitimas que la naturaleza ha puesto al alcance de todos. Hace tiempo que el Gobierno Peruano tiene motivo de saber, que, contentos con su imparcialidad, no aspiramos a privilejios de ninguna clase.

La última de las bases propuestas, la esencion de los chilenos en el Perú, como de los peruanos en Chile, de contribuciones y cargas especiales y de todo servicio militar compulsivo, es de la mas rigurosa justicia. Por largos años ha estado sujeto Chile, a pesar de incesantes reclamaciones, a la injuria de ver arrastrados por centenares sus ciudadanos a las filas de la milicia y del ejército y a las tripulaciones de los buques de guerra del Perú, mientras que los extranjeros de otras naciones gozaban de una inmunidad completa en el territorio peruano. Si hai derecho para compeler a este servicio a los estraños, ejerzase igualmente sobre todos; limitar esta carga a los ciudadanos de una nacion, solo porque se cree que ésta carece de fuerzas para repulsar el agravio, es un proceder indigno de todo gobierno que profesa principios de imparcialidad y justicia, y a que no puede someterse ningun pueblo sin hacerse cómplice de su propia degradacion.

Las cópias últimas que os acompaño desde el número 3 hasta el 6, os impondrán del corto término que duraron las negociaciones que solicitó iniciar aquí el Ministro Plenipotenciario Peruano. Vereis en ello justificado el partido que tomó este Gobierno de entablarlas en Lima, temiendo el embarazo de la insuficiencia de instrucciones; que es el motivo que ha introducido la práctica usual de conducir este jénero de tratos cerca del estado a quien se demanda. Vereis asimismo la denegacion del Ajente Peruano a admitir la mas importante de las bases propuestas, desconociendo en nosotros aun el derecho de hacer mencion de ella, como concerniente a un negocio en que Chile no era parte lejitima. Verdad es que en la última de las notas del Sr. Olañeta, se modifica esta repulsa; pero si el Gobierno Peruano fuese de diferente opinion que su Ministro, abierta le queda siempre la via de las negociaciones para poner término a los desastres de la guerra, accediendo

a nuestras justas demandas.

El buen juicio del pueblo chileno y de las naciones extranjeras y el fallo imparcial de la posteridad, decidirn si las razones justificativas que he tenido la honra de exponer son suficientes para lejitimar el recurso a la guerra; si es conveniente y necesaria esta medida para la conservacion de nuestros mas caros derechos y de la existencia misma; y si estaban agotados los medios de conciliacion, que sin aventurar los destinos de la Patria me eran permitidos con un enemigo que ha sido el primero en violar la paz; que lo lizo con un acto de la mas horrible alevosía; que se ha servido constantemente de las negociaciones para encubrir las asechanzas; que en medio de la paz se ha desvelado siempre en fomentar la sedicion y la anarquía en los países vecinos para allanar el camino a sus armas; y de cuya política insidiosa y páfida ser un ejemplo memorable la usurpacion del Perú. Tarde o temprano era inevitable la guerra con este caudillo ambicioso, cuyos designios de dominar a la América del Sur se han revelado al mundo años hace en una correspondencia célebre y de una autenticidad que nadie se ha atrevido a disputar; con un hombre de aspiraciones tan opuestas a la seguridad de los estados vecinos, y a la forma popular de las instituciones americanas, que él mismo ha jurado sostener. No era cordura suponerle menos ambicioso cuando tiene mas medios de ensanchar sus dominios, y mas respetador de los derechos ajenos, cuando puede mas impunemente violarlos. La única alternativa que estaba a nuestro arbitrio era esta: si debiamos aguardar para hacerle la guerra a que hubiese hecho irrevocablemente suya la grande y desgraciada presa que ha caído en sus manos; a que hubiese consolidado su nuevo poder, organizado nuevos ejércitos, y dominado nuestra mar; a que la desesperacion de sacudir el yugo y el hábito de la servidumbre hubiesen tal vez amortiguado la indignacion de los pueblos que tiene avasallados y los sentimientos de independencia que aun arden en ellos; o si debiamos apresurarnos a defender nuestra existencia y la de los otros estados del Sur. La eleccion no admitia en mi sentir un momento de duda. Someter nuestra causa al Dios de las batallas, vengador de la injusticia y la perfidia, era el único partido que nos restaba.

En esta virtud os propongo las resoluciones siguientes:

1.^a El Jeneral D. Andres Santa-

Cruz, Presidente de la República de Bolivia, detentador injusto de la soberanía del Perú, amenaza a la independencia de las otras Republicas Sur-Americanas

2.^a El Gobierno Peruano, colocado de hecho bajo la influencia del Jeneral Santa-Cruz, ha consentido, en medio de la paz, la invasion del territorio chileno por un armamento de buques de la República Peruana, destinado a introducir la discordia y la guerra civil entre los pueblos de Chile.

3.^a El Jeneral Santa-Cruz ha vejado, contra el derecho de jentes, la persona de un ministro público de la Nacion Chilena.

4.^a El Congreso Nacional, a nombre de la República de Chile, insultada en su honor, y amenazada en su seguridad interior y exterior, ratifica solemnemente la declaracion de guerra hecha, con autoridad del Congreso Nacional y del Gobierno de Chile, por el Ministro Plenipotenciario Don Mariano Egaña, al Gobierno del Jeneral Santa-Cruz.

Santiago, 21 de diciembre de 1836.

JOAQUIN PRIETO.

Diego Portales.

Copia de las comunicaciones del Sr. Comandante Jeneral de la escuadra de Chile con el Gobernador del Callao.

Num. 1.

COMANDANCIA JENERAL DE LA ESCUADRA DE CHILE.

A bordo de la corbeta Valparaiso al ancla en frente del Callao, octubre 31 de 1836.

Al Sr. Jeneral, Comandante jeneral de Marina y Gobernador del Callao.

El ayudante con quien tuve el honor de remitir a V. S. un pliego del Gobierno de Chile para el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, y hacerle la prevencion de cortesia, que esperaba la brisa para dirijirme al fondeadero y arreglar la etiqueta del saludo que iba a hacer a la plaza, me ha instruido de que V. S. tuvo a bien contestarle que no permitia la entrada de la escuadra de mi mando en el puerto; ni desembarcar persona alguna que viniese en ella, a excepcion del Sr. Ministro Plenipotenciario de la República de Chile cerca del Gobierno Peruano y su comitiva que se halla a su bordo.

La respuesta de V. S. me ha sorprendido demasiado. Negar la entrada a la escuadra chilena a un puerto de un estado amigo, y al tiempo mismo de conducir un Ministro Plenipotenciario, me parece un acto positivo de hostilidad, que no alcanzo a comprender, atendido el estado de las relaciones de amistad que subsisten entre Chile y el Perú. V. S. se servirá decirme cuál es el motivo de esta novedad, ciertamente la mas estraña, cuando los puertos de Chile están francos a toda clase de embarcaciones y personas peruanas que quieran dirigirse a ellos, y que subsisten allí gozando de una especial hospitalidad y benevolencia.

La contestación que V. S. se serviere darme me servirá de gobierno para tomar las disposiciones convenientes, que sin un antecedente de esta gravedad, y con arreglo a mis instrucciones, solo podian ser pacíficas y dirigidas a estrechar en lo posible las relaciones de amistad y cordialidad entre ambos paises.

Tengo la honra de saludar a V. S. y protestarle los sentimientos de la mayor consideracion y aprecio, con que soi de V. S. mui atento servidor—*Manuel Blanco Encalada.*

Num. 2.

A S. E. el Vice-Almirante, comandante jeneral de la escuadra de Chile.

Callao, 31 de octubre de 1836.

Señor.

He tenido la honra de recibir la comunicacion que con esta fecha se ha servido V. S. dirijir, manifestándome su sorpresa por mi negativa a la insinuacion que me fué hecha por su ayudante, de que la escuadra de su mando esperaba la brisa para entrar en el surjidero y saludar la plaza si esta le contestaba tiro por tiro.

Esta conducta que V. S. tacha de hostil de parte del Perú, no es sin embargo mas que la consecuencia inmediatamente precisa de los procedimientos del bergantin Aquiles en el 21 de agosto próximo pasado, y de la falta de ratificacion por parte del Gobierno de Chile al convenio preliminar celebrado en 28 del mismo para poner término a las hostilidades abiertas de hecho contra el Perú, y que debió suceder a los cincuenta dias. ¡Cuán sorprendente no debia ser a este ver que en lugar de dar Chile un paso ácia esa buena intelijencia de que V. S. habla, y el Perú ha probado desear, se dejó ver

una escuadra cuya presencia no puede ser un testimonio de paz y amistad, ni dejar de parecer alarmante, por mas que se quiera justificar su intencion!

Las relaciones de amistad que existen entre el Perú y Chile han recibido en su confianza una terrible leccion de parte de este, sin embargo de no haberse alterado jamas por aquel: no necesitan pues para continuar el apoyo de las fuerzas del mando de V. S., especialmente despues de las muestras del mas vivo deseo de perpetuarlas consignadas por el Perú en el convenio preliminar ya indicado, que contra todas sus esperanzas ve sin efecto.

El Perú, Sr. Vice-Almirante, desea la paz, porque de ella resulta el bien de los pueblos: no habrá sacrificios, a excepcion solo del honor, de que no se convalece jamas, que no haga por obtenerla. Mas entretanto debo manifestar a V. S. que es su actitud y no mi negativa la hostil, y que mientras no reciba nuevas órdenes de mi gobierno, a quien doi cuenta de esta ocurrencia, no puedo tomar otro partido.

El Sr. Ministro Plenipotenciario y su comitiva puede desembarcar cuando y como quiera, mui seguro de que será tratado cual corresponde a su carácter.

Aprovecho gustoso la ocasion de ofrecer &c.—*Ramon Herrera.*

Num. 3.

COMANDANCIA JENERAL DE LA ESCUADRA DE CHILE.

Al Sr. Jeneral, Comandante jeneral de Marina y Gobernador del Callao.

A bordo de la corbeta Valparaiso al ancla en frente del Callao, noviembre 1.º de 1836.

Al anoecer del dia de ayer he recibido la comunicacion de la misma fecha en que V. S. se sirve contestarme que interin no tenga nuevas órdenes de su Gobierno no puede tomar otro partido que el de impedir entrar al surjidero los buques de mi mando, sin que persona alguna de las que se hallan a su bordo pueda comunicar con tierra, a excepcion del Sr. Ministro Plenipotenciario y su comitiva.

Como no me es posible permanecer por mas tiempo en el estado de incertidumbre en que me pone esta conducta hostil e inesperada, ruego a V. S. se dige ne recabar de su Gobierno a la mayor

brevedad, o que le dé las órdenes que le autorizen para admitir en el puerto a los buques de mi mando, como deben serlo los de una nacion amiga, o la declaracion expresa de que la escuadra chilena es mirada como enemiga. V. S. de hecho la ha considerado hasta ahora como tal. Han sido detenidas las embarcaciones que he despachado a tierra. Los conductores de las comunicaciones que he dirigido a V. S. han sido recibidos como parlamentarios de una armada enemiga, y se me niegan la hospitalidad y auxilios con que justamente debia contar en los puertos de una nacion amiga. Mi posicion, en suma, a excepcion del actual fuego a que no da lugar la distancia a que me hallo de las baterias, es la misma en que me hallaba cuando en defensa de la libertad del Perú, y al mando de la escuadra combinada, bloqueaba el puerto y batia las fortalezas ocupadas por el jeneral español Rodil. Franqueando el Gobierno del Perú sus puertos a todas las naciones de la tierra, parece que solo reserva este tratamiento para Chile y acaso para la España.

V. S. encuentra la razon de esta conducta en los procedimientos del bergantin Aquiles en 21 de agosto último; pero el embargo de los buques peruanos, a mas de haber sido conforme a los mas severos principios de justicia, fué, como V. S. no ignora, la consecuencia inmediatamente precisa del uso que el Gobierno del Perú hacia de sus fuerzas navales para destruir la libertad y aun la independenciamisma de Chile, abismándole primero en todos los horrores de la guerra civil. En alguno de los buques de mi mando reconocerá V. S. las prendas de paz con que el Gobierno del Perú brindaba a Chile en medio de la mas perfecta amistad, y cuando la honradez y lealtad chilenas no habian dado el menor motivo de queja; mas no es del caso tocar estos hechos odiosos que renuevan ideas contrarias a los sentimientos de paz que debemos guardar, y de que sobre todo no corresponde a nosotros tratar. Los deseos de mi Gobierno de estrechar las relaciones de amistad entre el Perú y Chile se manifiestan mejor en el hecho mismo de remitir un Ministro Plenipotenciario a este efecto, que en el insignificante convenio firmado por D. Victorino Garrido, y que, celebrado con quien no tenia clase alguna de poderes que le autorizasen para convenir sobre los intereses jenerales de la nacion, fué visto dejarse a la ratificacion discrecional del Gobierno de Chile.

Por el contrario, la conducta del Gobierno del Perú respecto de la escuadra de mi mando indica el deseo gratuito de manifestar un ánimo hostil sin motivo y sin objeto. Las fuerzas peruanas no pueden desalojarme de la posicion que ocupo en este puerto ni de ninguna otra, fuera de los fuegos de las baterias, y el ponerme dentro de su alcance, lejos de ser motivo de alarma, lo seria de satisfaccion para el Gobierno, y una prueba evidente de mi confianza y de la sinceridad de mis intenciones.

Por último, Sr. Jeneral, encargado de conducir a mi bordo y poner en tierra al Sr. Ministro Plenipotenciario de Chile, y esperar el resultado de las negociaciones, mi deber es cumplir con esta órden. El no puede desembarcar si se impide que la escuadra que le conduce entre al puerto. Tampoco puede permanecer incomunicado con la escuadra de mi mando despues que desembarque, ni seria decoroso ni posible que al mismo tiempo que permanecia un Ministro Plenipotenciario en tierra y subsistiesen las relaciones de buena harmonia, estuviese la escuadra de mi mando en absoluta incomunicacion y considerada de hecho como enemiga. Tampoco alcanzo a concebir qué nueva hostilidad podria resultar de que los buques chilenos se hallasen en mas o menos proximidad a tierra, o qué clase de desconfianza puede tenerse de ellos en una situacion u otra, atendido el estado actual de las fuerzas navales del Perú.

Con este motivo tengo el honor de reiterar a V. S. las protestas de los sentimientos de consideracion y aprecio con que soi de V. S. mui atento obediente servidor—*Manuel Blanco Encalada.*

Num. 4.

ESTADO NOR-PERUANO.

GOBIERNO, LITORAL, POLITICO, MILITAR Y NAVAL DEL

Callao 1.º de noviembre de 1836

A S. S. el Vice-Almirante de la escuadra de Chile.

Señor.

El oficio que V. S. se ha servido dirigirme con esta fecha, es de tal naturaleza, que siento no esté en la esfera de mis atribuciones el pasar a contestarlo en los términos debidos. Como Gobernador politico y militar de esta plaza, debo ceñirme al desempeño de las obligaciones que mi destino me impone, y al exacto

emplimiento de las órdenes de mi Gobierno, sin entrar en comunicaciones que son propiamente del dominio de la diplomacia. Las instrucciones que tengo respecto de la escuadra del mando de V. S., son de no dejarla entrar en el puerto a tiro de cañon, porque el Gobierno, en defensa y custodia de los intereses nacionales, no debe dar lugar a que se repitan actos semejantes al que V. S. ha querido calificar de *embargo*. Si el Gobierno de Chile desea sinceramente la buena intelijencia con el del Perú, y supuesto que existe a bordo de la escuadra un Ministro Plenipotenciario, encargado del cultivo de relaciones amistosas, parece que lo natural es que el predicho Ministro se dirija a mi Gobierno para todo lo que pueda conducir al lleno de su mision, bien sea desembarcando, como he tenido la satisfaccion de participar a V. S. que puede hacerlo libremente, o bien por medio de comunicaciones oficiales desde abordo.

Entretanto, y mientras por mi Gobierno no se me prevenga cosa en contrario, es de mi deber reiterar a V. S. que son terminantes las órdenes que tengo acerca de no permitir que los buques de guerra chilenos entren en el puerto, añadiendo que me seria sobremanera sensible la menor tentativa practicada por V. S. contra la inviolabilidad del territorio, aunque de sus consecuencias seria V. S. el solo responsable ante Dios y los hombres.

Con tal motivo el que suscribe tiene el honor de ofrecer al Sr. Vice-Almirante los sentimientos de consideracion y aprecio, con que soi de V. S. su mui atento, obsecuente servidor.—*Ramon Herrera*.

Num. 5.

COMANDANCIA JENERAL DE LA ESCUADRA DE CHILE.

*A bordo de la Corbeta Valparaiso
Noviembre 2 de 1836.*

Al Sr. Jeneral Comandante jeneral de Marina y Gobernador del Callao.

Señor.

En el oficio fecha de ayer que acabo de recibir, se sirve V. S. decirme que las instrucciones que tiene respecto de la escuadra de mi mando son de no dejarla entrar en el puerto a tiro de cañon.

Sin ánimo de interrumpir la atencion de V. S. con nuevas comunicaciones, deseo solo saber clara y positivamente si, puesta la escuadra chilena en el punto

que hoy ocupa, le queda libre y expedita su comunicacion con tierra, si puede recibir los auxilios y refrescos que necesitare, y si, en suma, a excepcion del lugar en que han de situarse sus buques, serán estos considerados como los de las naciones amigas.

Tengo la honra de manifestar a V. S. los sentimientos de mi distinguida consideracion y aprecio, con que soi de V. S. atento obsecuente servidor.—*Manuel Blanco Encalada*.

Num. 6.

Callao 2 de noviembre de 1836.

A S. S., el Vice-Almirante de la escuadra chilena

Señor.

En contestacion a la apreciable nota de V. S. de esta fecha, que me acaba de ser entregada por su ayudante, en la cual solicita una respuesta terminante sobre si la escuadra de su mando, colocada en el punto en que está, puede tener una libre comunicacion con tierra, debo decirle: que me es imposible, segun las órdenes que tengo, acceder a lo que el Sr. Vice-Almirante desea.

Tengo la honra de manifestar a V. S. los sentimientos de mi mas alta y distinguida consideracion, suscribiéndome su atento obsecuente servidor.—*Ramon Herrera*.

Copia de las comunicaciones del Sr. Ministro Plenipotenciario de Chile con el Ministro de Relaciones Exteriores del Peru.

Num. 1.

A bordo del bergantin chileno Aquiles. Noviembre 3 de 1836.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor.

El Sr. Vice-Almirante Comandante Jeneral de la escuadra chilena, a cuyo bordo he venido desde Valparaiso, me ha manifestado las comunicaciones que han mediado entre S. S. y el Sr. Gobernador Politico y Militar de la plaza del Callao de resultas de haberse negado a la escuadra su entrada al surjidero y la libre comunicacion con tierra; de las cuales se halla instruido el Supremo Gobierno

del Perú, según parece haberlo anunciado el mismo Sr. Gobernador.

Empeñado en evitar a toda costa cuanto inconveniente pudiera oponerse al desempeño de la importante misión de que vengo encargado, y en cuyo buen resultado han manifestado tomar el mas vivo interes los Gobiernos de Chile y del Perú, he creído que el mejor medio de cortar el progreso de esta disputa y las serias desavenencias que tal vez podría ocasionar, es que se retire la escuadra chilena, dejándome en su buque de menor porte, y el Sr. Vice-Almirante se ha conformado con esta medida.

Este buque despues de mi desembarco debe quedar en libre comunicacion conmigo y dispuesto para conducir los avisos y correos de legacion que me fuere necesario expedir. Debe tambien quedar en libertad para proporcionarse todos los viveres y auxilios que reciban en los puertos del Perú los buques de las naciones con quienes no se halla este pais en estado actual de guerra.

Superfluo seria añadir, si no diesen lugar a ello las ocurrencias anteriores, y la desconfianza y alarma que parece haber causado la presencia de la escuadra chilena, que este buque permanecerá en el Callao bajo la especial garantía del honor del Gobierno Peruano.

Si el Supremo Gobierno del Perú no tuviere embarazo en convenir en lo expuesto ruego a V. S. se sirva comunicármelo para pasar a desembarcarme.

Como V. S. se halla competentemente instruido de mi nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile cerca del Gobierno del Perú, me juzgo autorizado en esta circunstancia para dirigirme a V. S. con motivo de la presente ocurrencia, la cual me proporciona ocasion de anticiparme a ofrecer a V. S. las seguridades del respeto y consideracion con que soi de V. S. mui atento obediente servidor.—*Mariano de Egaña.*

Num. 2.

ESTADO NOR-PERUANO.

SECRETARÍA JENERAL DE S. E. EL
PRESIDENTE DE BOLIVIA Y SUPREMO PROTECTOR DE LOS ESTADOS DEL SUD Y NORTE DEL PERU.

Palacio de Gobierno en Lima a 4 de noviembre de 1836.

Al Sr. Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Chile.

Señor Ministro.

Ha sido sobre manera satisfactorio

al Gobierno Protectoral que V. S. se hubiese penetrado de la justicia con que aquel se denegaba a admitir la escuadra chilena en el puerto bajo las circunstancias que han mediado; y que convenciéndose V. S. de que no era decoroso entablar una negociacion de paz en presencia de los aparatos de guerra, se haya servido propender a la remocion de tan poderoso obstáculo.

El oficio que V. S. se ha servido dirigirme con fecha de ayer es verdaderamente digno de un nuncio de concordia. V. S. me participa en él su resolucion de dejar solamente en el Callao uno de los buques de la escuadra chilena para el uso de la legacion y de mandar se retire el resto de ella; y semejante muestra de la buena disposicion de V. S. a franquear las vias de la buena intelijencia, será correspondida en términos adecuados por este Gobierno, el cual nada desea tanto como el restablecimiento de la mas perfecta armonia entre los Estados Nor y Sud Peruanos y la República de Chile.

En la intelijencia pues, y bajo la especial garantia de V. S. de que la escuadra chilena se retirará de las costas de los Estados Nor y Sud Peruanos y de que no procederá a cometer acto alguno de *hostilidad, captura, embargo, depósito o detencion* respecto de las propiedades de los predichos Estados y sus subditos, mientras esté pendiente la negociacion que se trata de entablar entre el Gobierno Protectoral y el de Chile, puede V. S. disponer que uno de sus buques entre libremente en el puerto del Callao, se mantenga en perfecta comunicacion con la tierra y esté enteramente a las órdenes de V. S. para los usos *pacíficos* a que tenga a bien destinarlo; recibiendo los auxilios que pueda necesitar de nuestro suelo, y permaneciendo bajo la especial garantia del honor del Gobierno Protectoral.

Al Sr. Gobernador del Callao se le han comunicado las órdenes convenientes acerca del desembarco de V. S. cuando guste efectuarlo. Por lo demas, ruego a V. S. me permita observar, que el Gobierno está instruido de que se hallan a bordo de la escuadra chilena algunos individuos que no deben venir a tierra, sin conocimiento y expreso permiso de la autoridad local; y a su virtud será necesario que V. S. se sirva indicar las personas que componen su comitiva, o que pertenecen a la nave que ha de quedar en el Callao, para que unas y otras gozen sin restriccion ni molestia de los privilejios de la hospitalidad.

Con este motivo tengo la honra de ofrecer al Sr. Ministro Plenipotenciario las consideraciones de mi mas profundo respeto.—*Pío de Tristan.*

POST DATA—El que suscribe está autorizado a anunciar al Sr. Ministro Plenipotenciario, que si la escuadra se halla en el caso de necesitar algunos viveres o refrescos, el Sr. Gobernador de la Provincia Litoral del Callao se los suministrará sin dificultad.—*Pío de Tristan.*

Num. 3.

A bordo del bergantín chileno Aquiles, noviembre 5 de 1836.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores del Perú.

Señor.

El único obstáculo que retardaba y aun amenazaba impedir absolutamente mi desembarco era la negativa por parte del Gobierno del Perú a que la escuadra a cuyo bordo he venido entrase al surjidero y tuviese comunicacion con tierra. Confieso a V. S. que no por el convencimiento de la justicia de esta conducta, sino por el ardiente deseo de cortar a todo trance la desavenencia suscitada con este motivo removiendo la causa que la orijinaba, recabé del señor Vice-Almirante que la escuadra se retirase del Callao, y me trasladase al buque de menor porte para que este pudiese entrar al surjidero, y mantenerse en libre comunicacion conmigo, sin inspirar la alarma y desconfianza que habia manifestado el Gobierno de V. S., cuyos deseos tenia yo sobrados motivos para creer quedaban completamente satisfechos con esta propuesta.

Sin embargo, en la respetable comunicacion de V. S., fecha de ayer, se exige una especial garantia mia de que la escuadra chilena se retirará de las costas de los Estados Sur y Nor Peruanos, y de que no procederá a cometer acto alguno de hostilidad, captura, embargo, depósito o detencion respecto de las propiedades de los predichos estados y sus súbditos, mientras esté pendiente la negociacion que se trata de entablar; y me es sensible que no esté en mi mano acceder a esta nueva pretension, porque V. S. debe hacerse cargo de que por satisfecho y aun cierto que me halle, y lo estoy mucho, de la sinceridad de las disposiciones pacíficas de mi Gobierno, para otorgar esta formal garantia llana y sin condiciones, seria necesaria una especial orden o instruccion suya. Por el contra-

rio; así como puedo asegurar a V. S. que estoy firmemente persuadido de que la escuadra chilena no cometerá acto alguno de hostilidad de los que V. S. enumera, ni de ninguna clase, sobre los buques, súbditos, propiedades o territorio peruanos, interin esten pendientes las negociaciones, debo declarar con la franqueza que me es característica, que aunque ahora se retire del puerto del Callao, es probable que vuelva a él pendiente todavía la negociacion, o a cualquier otro punto de las costas del Perú, y que atendidas las disposiciones que manifiesta el Gobierno de V. S. y el modo con que la misma escuadra ha sido recibida en el Callao, impedirá la reunion de los buques de guerra peruanos y todo nuevo armamento naval que esté en su mano impedir, aunque sin proceder a acto alguno de violencia antes de anunciarlo debidamente para que se evite.

Por lo que hace a la presencia de la escuadra en las costas del Perú, tan lejos está de haberse estimado por el Gobierno de V. S. como inconveniente para el desempeño de mi mision, que por el contrario se ha hecho saber oficialmente por el Sr. Gobernador político y militar del Callao, refiriéndose a órdenes de su Gobierno; *que permaneciendo ella fuera de los fuegos de las baterías, podia el Ministro Plenipotenciario desembarcar con su comitiva como y cuando gustase, seguro de que seria tratado del modo correspondiente a su carácter*, en que se comprende su libre comunicacion con su Gobierno y toda clase de agentes y funcionarios de este y la inviolabilidad de sus correos y avisos. Tampoco en el oficio que tuve el honor de dirijir a V. S. el 3 del corriente, se proponia directa o indirectamente la absoluta separacion de la escuadra de las costas del Perú, sino solo su retiro indefinido del puerto del Callao, a efecto de evitar el inconveniente, que, no por parte del Gobierno del Perú, sino por mi, se encontraba en que yo desembarcase sin que entrase al surjidero la escuadra a cuyo bordo venia.

Por otra parte, estando yo admitido en mi carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, las únicas cuestiones a que parece oportuno dar lugar en el estado presente, serán las concernientes a mi desembarco hasta hallarme en disposicion de empezar a ejercer las funciones de mi ministerio. Cualquiera pretension del Gobierno del Perú sobre la situacion de la escuadra durante las negociaciones, podria ser objeto de una convencion preliminar, para cuya ce-

lebracion no hai embarazo, dándose por parte del Gobierno del Perú seguridades mediante las cuales no pierdan las fuerzas navales de Chile la posicion ventajosa que tienen hoy y deben conservar para el caso de un rompimiento.

Debemos tambien ponernos de acuerdo en la verdadera intelijencia de la expresion *pacíficos* de que V. S. se vale cuando habla de los usos a que puede destinarse el buque que queda a mis órdenes en el Callao. Seguramente que yo no lo destinaré a cometer acto alguno de hostilidades, ni mientras dure la negociacion se ejercerá alguno por mi órden, aprobacion o consejo; pero me seria sumamente desagradable que no se calificase de uso pacifico llevar las comunicaciones que tuviese yo que dirijir a la escuadra, bien para que se remitiesen a Chile, bien para el mismo señor Vice-Almirante, o bien para saber si se habian recibido pliegos de mi Gobierno.

Habiendo procurado satisfacer los deseos del Gobierno del Perú con la medida propuesta en mi oficio de 3 del corriente, espero que V. S. se sirva contribuir eficazmente a allanar todo embarazo ulterior que retarde el desempeño de mi mision.

Solo me resta dar a V. S. las mas expresivas gracias por el ofrecimiento que se sirve hacerme de los víveres y refrescos para la escuadra, de que por ahora no necesita, y renovar a V. S. las seguridades del respeto y consideracion con que soi de V. S. mui atento obediente servidor.—*Mariano de Egaña.*

Num. 4.

ESTADO NOR-PERUANO.

SECRETARIA JENERAL DE S. E. EL PRESIDENTE DE BOLIVIA Y SUPREMO PROTECTOR DE LOS ESTADOS DEL SUR Y NORTE DEL PERU.

Palacio de Gobierno en Lima a 6 de Noviembre de 1836.

Al Señor Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

Sr. Ministro.

El Gobierno Protectoral se habia denegado a recibir la escuadra chilena en el puerto dentro del tiro de cañon, porque consideraba esta circunstancia como un poderoso impedimento para entablar la negociacion proyectada, tanto a causa de incidentes anteriores, cuanto en razon

de ser desusada semejante conducta entre potencias de igual jerarquía en el órden politico. Al ver por la estimable nota de V. S. de 3 del corriente mes que se retiraba la predicha escuadra, juzgó que esto provenia del convencimiento de la justicia de su pretension. Siente haberse instruido posteriormente por el oficio de V. S. fecha de ayer que se equivocó en su juicio a este respecto; pero como quiera que sea, dejaré de tratar mas este punto, a fin de pasar a contestar el último oficio precitado.

Su contenido no puede ser mas sorprendente, ni mas contradictorio.

Es sorprendente, porque de él aparece que las órdenes e instrucciones que ha dado a V. S. su Gobierno, son de guerra, de guerra simulada, si no abierta, mas bien que de paz.—A no ser asi, ¿cómo es que no puede V. S. acceder a la justa solicitud expresada en mi anterior oficio, sin especial órden e instruccion del Gobierno de Chile? ¿Es posible que haya sido enviado V. S. como Ministro encargado de restablecer entre estos Estados y aquel la buena harmonía, interrumpida por el hecho inaudito del bergantín Aquiles, y que sin embargo tenga V. S. necesidad de especial órden e instruccion para garantizar que los buques de guerra de su nacion no cometerán acto alguno de hostilidad, captura, embargo, depósito o detencion respecto de las propiedades de los predichos Estados y sus súbditos, mientras esté pendiente la negociacion que se trata de entablar? ¿o se pretendia negociar y hostilizar a la vez bajo una u otra denominacion?

No es menos sorprendente la injenua confesion de V. S., a saber, “que la escuadra chilena impedirá la reunion de los buques de guerra peruanos, y todo nuevo armamento naval que esté en su mano impedir, aunque sin proceder a acto alguno de violencia antes de anunciarla debidamente para que se evite.” Permítame V. S. le observe que el Gobierno de Chile pretende arrogarse un derecho que el Gobierno de los Estados Nor y Sur Peruanos no reconocerá jamas; que aquel aspira a dictar una lei a la que no se someterá este nunca; porque reconocer tal derecho y someterse a semejante lei seria lo mismo que renunciar a toda idea de decoro, a la propia seguridad, a la existencia, al honor y a la estimacion de todos los hombres que abriguen en su pecho sentimientos de independencia y dignidad. Se necesita hallarse mui poseido de un vehemente y sincero amor a la paz, y estar mui en las vias de la razon, pa-

ra abstenerse de calificar aquí semejante pretension.

Es contradictorio el oficio de V. S. en cuanto se asienta en un lugar que no puede V. S. garantizar que los buques de guerra de su nacion no cometerán ninguno de los actos arriba enumerados, y en otro se dice que está firmemente persuadido de que no los perpetrará la escuadra chilena: en cuanto se manifiesta que ella impedirá la reunion de nuestros barcos de guerra y todo nuevo armamento naval, y se agrega que esto será sin proceder a acto alguno de violencia antes de anunciarlo debidamente para que se evite. ¿Cree V. S. que el Gobierno de estos Estados dejará de aumentar su fuerza naval, de dispersarla, de reuniría donde y como lo estime conveniente, porque V. S. le prevenga que no debe hacerlo? Teniendo el Gobierno de V. S. semejante pretension ¿cómo evitar el choque o colision? ¿Cómo será posible que la escuadra chilena no use de violencia para lograr su objeto, cuando nuestros buques han de verse en la forzosa necesidad de resistirlo?

Lo que V. S. se sirve calificar de *nueva pretension* del Gobierno Protectoral, es sin duda la garantía pedida acerca de los actos de que debe abstenerse la escuadra chilena mientras esté pendiente la negociacion, puesto que no merece aquel nombre la solicitud de que se retirase de nuestras costas. Siento que me sea forzoso repetir que aquella peticion está justificada por los hechos anteriores. Por lo demas, V. S. sabe mui bien que, conforme a los principios jeneralmente admitidos, la jurisdiccion marítima de un pais se estiende hasta una legua marina o hasta el tiro de cañon, de la costa; que esto es lo mismo que desde un principio se ha exijido de la escuadra chilena; y si el dominio y el imperio son derechos propios de todo gobierno, como inherentes a la soberanía, no debe parecer extraño que sea ahora mas nimio y especial el cuidado sobre la inviolabilidad del territorio, en atencion a las circunstancias que han precedido.

La garantía especial que solicité de V. S. en mi oficio anterior como indispensable para entablar negociaciones, habria sido inoficiosa en cualesquiera otras. Pero el Gobierno Protectoral, aleccionado por una experiencia dolorosa, hubiera sido culpable a los ojos de la nacion, y vituperable a los del mundo todo, si no la hubiese exijido previamente. La conducta de este Gobierno en no admitir como perfecto amigo en nuestros puertos al que

una vez nos hostilizó, y al que, lejos de haber reparado el agravio, se presentaba de nuevo en actitud amenazadora, si no hostil; como tambien en solicitar la declaratoria o garantía que se pidió a V. S., aparece completamente justificada por el oficio a que tengo la honra de contestar; cuyo tenor, por mas que se quiera deslumbrar con expresiones de paz, haria creer que las pretensiones que en él se manifiestan no son consecuencia de las precauciones con que hemos recibido a la escuadra chilena, sino efecto de un doble plan premeditado de antemano.

Indica V. S. que la situacion de la escuadra chilena durante las negociaciones, pudiera ser objeto de una convencion preliminar. ¿Mas qué significa una convencion en este caso? Despues del hecho del bergantin Aquiles, se concluyó una: en la cual se estipuló que no se podria aumentar la fuerza naval de ninguna de las partes contratantes, antes de cuatro meses. El Gobierno de V. S. no ha tenido a bien ratificarla; ha aumentado sus fuerzas marítimas; y ha declarado que no la ratificaba, por no considerar rota la paz entre ambas Repúblicas. Pregunta: ¿se ha roto desde entónces? Se resiste a creerlo mi Gobierno, aunque otros juzgarán que sí, al ver que se trata de impedir hasta la reunion de nuestros barcos de guerra, y que V. S. no se atreve a garantizar, sin instruccion especial del suyo, que no se cometerá acto alguno hostil por parte de la escuadra chilena.

V. S. se sirve indicar en su oficio predicho que debemos ponernos de acuerdo sobre la intelijencia de la palabra *pacíficos*, que juzgué inseparable de la de los usos a que podria V. S. destinar la nave que debia quedar en el puerto a las órdenes de V. S. Como V. S. hubiese manifestado que tenia necesidad de un buque para los avisos y correos de la legacion, creí que con mi contestacion estariamos perfectamente acordes, puesto que bajo la expresion *pacíficos* deben comprenderse los objetos a que V. S. habia hecho alusion, y no en manera alguna los actos de una naturaleza hostil, ni tampoco las órdenes para perpetrarlos de que pudiera hacerse conductor al buque precitado. Esta ha sido, y es la mente y la intelijencia de mi Gobierno, el cual no ha podido ménos de sorprenderse de que al mismo tiempo que pedia V. S. la garantía de nuestro honor para uno de sus buques, y que nosotros se la concediamos sin vacilar, se reservara V. S. la facultad de proceder hostilmente respecto de nuestros barcos, denegándose a prestar

su garantía en reciprocidad.

En resumen y para patentizar ante el mundo de qué parte está la buena fé, y el sincero deseo de entenderse en este negocio como corresponde, ruego a V. S. se sirva contestar categóricamente a las preguntas siguientes.

Primera—¿El Gobierno de Chile se considera respecto del de los Estados Nor y Sud Peruanos en estado de perfecta paz, o de abierta hostilidad?

Segunda—¿Se abstendrá la escuadra chilena de cometer todo acto de hostilidad, captura, embargo, depósito o detencion, respecto de las propiedades del Gobierno de los susodichos Estados y sus subditos, mientras esté pendiente la negociacion entre este y el de V. S.?

Tercera—¿Se abstendrá la misma escuadra de impedir o procurar impedir la reunion y el aumento de nuestras fuerzas navales?

Cuarta—¿Se retirará ella de las costas de los Estados Nor y Sud Peruanos, o lo que es lo mismo de los límites de nuestra jurisdiccion, mientras esté pendiente la negociacion precitada?

Es sensible al que suscribe que despues de visto y examinado el contenido del oficio último de V. S., se haga mas necesario el completo esclarecimiento de las miras de la escuadra chilena. El Gobierno Protectoral se lisonjea de que el mundo imparcial hará justicia a los deseos de paz que ha desplegado, no ménos que al modo en que ha considerado, y debido considerar la conducta del Gobierno de Chile en las circunstancias presentes; y anhela que V. S. se persuada de que tan solo la imprescindible atencion que debe prestar a su propia dignidad y al honor de los pueblos que le han encomendado la direccion de sus destinos, puede inducirle a exigir, antes de entablar la negociacion, la contestacion a las preguntas que he tenido la honra de hacer a V. S.—Dios guarde a V. S.—*Pío de Tristan.*

Num. 5.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

A bordo de la goleta Colocolo, Noviembre 8 de 1836.

Señor Ministro:

El modo franco y leal con que desde mis primeras comunicaciones he tenido el honor de expresar a V. S. cual seria la conducta de la escuadra chilena en todas circunstancias durante las negocia-

ciones, es la mejor demostracion de la injusticia con que se argüiria a mi Gobierno de simulacion o doblez.

La garantía absoluta y jeneral que nuevamente pretendia el Gobierno del Perú cuando parecia removido el único obstáculo que al principio impidió mi desembarco, comprendia concesiones que, atendida la disposicion hostil que él mismo manifestaba y demas circunstancias actuales, no debia hacerse sin exigirle tambien seguridades y condiciones, o sin una especial órden de mi gobierno. Por eso expuse a V. S. que no estaba en mi mano otorgar sin esta especial órden una formal garantía *llana y sin condiciones*; indicando al mismo tiempo el medio de obtenerla: tal era la celebracion de un convenio preliminar sobre la situacion de la escuadra, dándose por parte del Gobierno del Perú las seguridades competentes. Entre tanto no vacilé un momento en asegurar a V. S. que la escuadra chilena no cometeria acto alguno de hostilidad; pero que podria volver a los puertos del Perú, y ademas, atendidas las disposiciones hostiles que encontraba, impediria la reunion de los buques de guerra peruanos y todo nuevo armamento naval, sin proceder a acto alguno de violencia antes de anunciarlo debidamente para que se evitase. No diviso en esto contradiccion alguna.

Habiendo entrado en cuestiones que no es oportuno, ni decoroso, ni sobre todo posible, que yo trate en la situacion en que me encuentro, y que retardan indefinidamente el entrar en la negociacion de que estoi encargado, me seria mui satisfactorio que ellas terminasen, a lo menos por ahora, con la contestacion positiva que paso a dar a las preguntas que V. S. se sirve hacerme, asegurando—

En cuanto a la 1.^a : que el Gobierno de Chile se considera respecto del de los Estados Nor y Sur Peruanos en estado de perfecta paz; pero amenazado de un rompimiento, y por consiguiente en la necesidad de tomar medidas puramente de precaucion que de ningun modo presenten un carácter de hostilidad; en suma que arregla en esta parte su conducta a la que guarda el Gobierno del Perú.

En cuanto a la 2.^a : que la escuadra chilena se abstendrá de cometer acto alguno de hostilidad, captura, embargo, depósito, detencion, ni de ninguna otra clase, respecto de las propiedades de los predichos Estados y sus subditos, mientras esten pendientes las negociaciones entre el Gobierno de Chile y el de V. S.

En cuanto a la 3.^a : que la escua-

dra impedirá o procurará impedir la reunion y el aumento de las fuerzas navales del Perú, con el único objeto de que estas y las de Chile conserven su estado actual, sin que las últimas pierdan inútilmente la ventajosa posicion y actitud en que hoy se encuentran. V. S. me permitirá añadir que esta conducta prudente y dictada por la necesidad, cuando no se han alejado los temores de un rompimiento, no puede llamarse contraria a la justicia, y es tambien exactamente conforme a la que ha manifestado el Gobierno del Perú. Una convencion preliminar sobre la situacion y operaciones de dicha escuadra durante la negociacion, en la forma que he tenido el honor de proponer a V. S. en mi oficio de 3 del corriente, podria hacer inútiles estas medidas o hacerles perder el aspecto de hostilidad bajo que quieren mirarse.

En cuanto a la 4.ª: que cuando la escuadra chilena se presente en algun puerto peruano se mantendrá fuera del tiro de cañon, sin abordar a sus playas sino en el caso en que prolongándose las negociaciones, se viere en la necesidad de renovar su aguada.

El Gobierno del Perú hace toda clase de preparativos, se presenta en un aspecto hostil, y son verdaderamente tales las órdenes que ha expedido con respecto a la escuadra chilena. En estas circunstancias entrar sin seguridades reciprocas, o a falta de estas sin medidas de precaucion en una negociacion de éxito incierto y cuyo solo resultado podria ser muy bien el haberse sacrificado inútilmente por parte de Chile sus medios ventajosos de defensa, seria en el gobierno que lo exijiese un acto indigno de la nobleza y elevacion de sentimientos que deben caracterizar a todos, y en el que lo otorgase un acto de insensatez y del mas criminal abandono de los intereses del pueblo cuyos destinos le están confiados.

V. S. me permitirá hacerle presente que el Gobierno de Chile jamas ha declarado que no ratificaba la convencion celebrada con D. Victorino Garrido por no considerar rota la paz entre ambas Repúblicas. Hizo esta observacion cuando vió dar impropriamente a aquel convenio el titulo de preliminar de paz, pero el motivo de su desaprobacion fué el grave perjuicio que se hacia atándose las manos para las mas importantes medidas de seguridad exterior durante el término de cuatro meses; y su derecho para desaprobarlo resultaba de que el Sr. Garrido carecia de poderes para celebrar convenio alguno, y supuesto que se trató con

el, sin exigir que los exhibiese, es visto que se quiso dejar la ratificacion al arbitrio del Gobierno de Chile. El convenio del Callao entra en la categoria de aquellos a que los escritores de derecho público dan el nombre de *esponsiones*, y que nada valen, ni obligan ni aun imperfectamente al soberano del esponsor sino en virtud de la ratificacion expresa o tácita, que es del todo voluntaria. Por lo demas, el Gobierno de Chile ha aumentado sus fuerzas maritimas despues de desaprobado el convenio y de publicada su desaprobacion; el Gobierno del Perú ha aumentado las suyas despues de haberlo ratificado y ántes de saber la desaprobacion del otro contratante. A la convencion preliminar que hoy se celebre deberia preceder como es debido el exámen de la suficiente autorizacion o poderes de los contratantes.

Por conclusion, habiendo desde el principio procurado satisfacer los deseos del Gobierno del Perú; habiéndose retirado la escuadra y quedado yo en un solo buque demasiado insignificante para causar alarma, ni inspirar desconfianza; habiendo dado testimonio de mis esfuerzos en desempeñar desde luego la mision que me ha sido confiada, y no pudiendo esta tener efecto y ni aun iniciarse desde a bordo de un buque, fuera hasta de los puertos de la nacion adonde estoi destinado, me creo con suficiente derecho para rogar a V. S. se sirva contestar categóricamente, y a la mayor brevedad, si puedo entrar al puerto y desembarcar; si me quedan expeditas las comunicaciones con mi Gobierno y demas funcionarios y sirvientes suyos; y si el buque en que me encuentro se hallará en libre comunicacion conmigo y dispuesto para conducir los avisos y correos de legacion que me fueren necesario expedir.

Dios guarde a V. S.—*Mariano Egaña.*

Num. 6.

ESTADO NOR-PERUANO.

SECRETARIA JENERAL DE S. E. EL PRESIDENTE DE BOLIVIA Y SUPREMO PROTECTOR DE LOS ESTADOS DEL SUR Y NORTE DEL PERU.

Palacio de Gobierno en Lima a 10 de Noviembre de 1836.

Al Señor Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

Señor.

Me es sensible no poder convenir con

V. S. en que terminen, ántes de entrar en negociacion formal, ciertas cuestiones preliminares, que tienen referencia con la posicion, en que se encuentra este Gobierno respecto de Chile. Lejos de ello, me es forzoso, para contestar a la pregunta que V. S. se sirve hacerme en su nota de ayer, esclarecer todavia mas las verdaderas miras e intenciones de la escuadra chilena en su retirada, y reinsertarme a los hechos que nos han colocado en aquella posicion, para desvanecer con el hilo de ellos y con la serie de raciocinios a que dan lugar, algunas equivocaciones en que incurre V. S.: para rechazar la inculpacion que repetidamente hace en su oficio sobre nuestra actitud hostil; y para demostrar, que mui lejos de ser el Gobierno de Chile quien arregla su conducta por la del Gobierno de los Estados Nor y Sur-Peruanos, es este quien se ha visto, y se vé, en la precision de ajustar la suya a la de aquel.

Supuesto que el Gobierno de Chile creyó tener razones para atribuir complicidad a este en la expedicion de D. Ramon Freire, parece que lo justo y lo natural en tal caso era pedir las esplicaciones convenientes, salvo su derecho de ocurrir al medio que juzgase mas adecuado a la satisfaccion de su honor y dignidad, si nos negabamos a dárselas.

En vez de seguir esta linea de conducta, prefirió perpetrar el hecho del bergantin Aquiles: hecho que a lo violento y escandaloso de él, agrega lo inaudito por el modo en que se ejecutó;—hecho que bajo todos sus aspectos ha sido expresamente aprobado por el Presidente de Chile en su mensaje al Congreso; y si el objeto del Gobierno de V. S. no hubiera sido otro que impedir el aumento de nuestras fuerzas navales mientras se negociaba, aquel objeto se habria logrado con el convenio preliminar que se firmó en la fragata Talbot, y que pudo aprobarse, cualquiera que fuese su carácter o denominacion. No se contentó el Gobierno de V. S. con desecharlo, sino que en vez de proceder a entablar negociaciones con el Ministro que por nuestra parte se nombró, y que llegó a Valparaiso el 1.º de setiembre próximo pasado; en vez de mandar un Ministro Plenipotenciario, sin que le acompañase aparato alguno hostil y amenazador, quiso mas bien enviarlo juntamente con una escuadra, sin hacerse cargo de que despues del hecho a que he aludido arriba, y de la autorizacion dada por el Congreso al Gobierno de Chile para declararnos la guerra, no podia menos de mirarse con suma y justa des-

confianza la venida de una fuerza naval de aquel estado a situarse en la bahia del Callao; y sin atender a las observaciones que sobre el particular hizo amistosamente el Encargado de Negocios de Bolivia, encaminadas a manifestar, que ni era decoroso a este Gobierno, ni propio, ni conducente a la buena intelijencia, el envío de la tal escuadra.

En tanto que el Gobierno de V. S. se conducía de esta manera, el mio observaba escrupulosamente el convenio preliminar, y aguardaba que la razon prevaleciese en los consejos del gabinete de Chile, hasta el punto de que se enviase en la forma usitada al Ministro encargado de restablecer la armonia, rota por el hecho del Aquiles. Nuestra esperanza a este respecto ha sido vana; como lo es el cargo que nos hace V. S. de haber aumentado en el intervalo nuestra fuerza naval. Nosotros hemos observado con religiosidad las estipulaciones del convenio sobre la materia, hasta que, instruidos de que habia sido desaprobado por el Gobierno de Chile, de que se habia irrogado una grave ofensa a la Nacion, presentando nuestros buques tomados por el Aquiles en actitud ignominiosa en Valparaiso; de que venia una escuadra a nuestras costas, y de que el Gobierno de V. S. habia solicitado, y el Congreso le habia concedido especial autorizacion para declararnos la guerra, creímos de nuestro deber mejorar y aumentar nuestros medios de defensa, para el caso desgraciado de un rompimiento, que por todos los antecedentes debiamos recelar.

El envío de las fuerzas navales de Chile y sus pretensiones, atendidas las circunstancias precedentes, han sido la causa de que a esta hora no esté entablada una negociacion, que mi Gobierno desea sincera y ardentemente, para dar al de V. S. las mas francas esplicaciones sobre el caso en cuestion, y sobre cualesquier otros en que tenga a bien demandarlas; y para acreditar a la faz de todas las naciones, que está tan dispuesto a prestarse a todo lo que sea justo, racional y decoroso, exigir de él, como a rechazar con noble altivez todo lo que se pretenda de infundado, indebido y humillante. El Gobierno se lisonjeó, al recibir la nota de V. S. de 3 del corriente mes, de que aquel obstáculo estaba removido; pero se dispuso su ilusion, al ver por el oficio del 5, que aunque “V. S. podia asegurar que estaba firmemente persuadido de que la escuadra chilena no cometeria ninguna especie de acto hostil, respecto de nosotros, mientras estuviese pendiente la ne-

gociacion, con todo no podia otorgar una garantia llana y sin condiciones sobre este punto, sin especial orden o instruccion de su Gobierno." Verdad es que en el oficio de V. S. de ayer, a que tengo la honra de contestar, se sirve V. S. prestar esa misma garantia llana y sin condiciones, en su respuesta a la segunda pregunta de mi nota anterior; y tambien lo es, que dice V. S. que "habiendo procurado desde un principio satisfacer los deseos de este Gobierno y habiéndose retirado la *Escuadra*," se cree V. S. con suficiente derecho para preguntarme, si puede desembarcar. Pero como por otra parte, afirma V. S. nuevamente, que aquella escuadra, impedirá o procurará impedir la reunion y el aumento de nuestras fuerzas navales, recelo que su retirada haya sido con este objeto; y es necesario entendernos explicita y categóricamente sobre el particular, porque no pudiendo mi Gobierno reconocer semejante derecho en ninguna potencia ni en caso alguno, aquel acto debe ser mirado por él como uno de positiva y abierta hostilidad, y resistido, como tal, por todos los medios que estén a nuestro alcance.

Es evidente que el Gobierno de estos Estados ha sido pasivo en todos los actos que han interrumpido la armonía y la buena intelijencia que guardaba, y que desea guardar con el de Chile, a costa de cualquier sacrificio, excepto el del honor. El no ha perpetrado un hecho como el del bergantín Aquiles; no ha enviado a las costas de Chile una fuerza amenazadora: no ha pretendido en manera alguna humillarle; no ha procurado impedir el aumento y la reunion de sus buques; no ha hecho uso hasta ahora sino de un lejítimo y natural derecho, al tomar las precauciones de seguridad que demandaba la conducta que se ha observado con él. Consecuente a sus sinceros deseos de paz, y a la política toda de moderacion que se ha propuesto, no ha hecho mas que seguir de lejos al Gobierno de Chile; adoptando aquellas medidas análogas que reclamaba la necesidad de precaverse y defenderse.

Sentadas estas bases, tendré el honor de participar a V. S., que mi Gobierno considera como una condicion *sine qua non* para negociar con V. S. el que se le dé una seguridad positiva, franca y terminante de que la escuadra chilena se ha retirado de buena fé; y no con el objeto de hostilizar en manera alguna a nuestros buques de guerra y mercantes; y de impedir que se reúnan los primeros y se pongan en estado de defensa. No po-

driamos entrar en negociaciones y prestar a ninguno de los buques de guerra de Chile la garantia pedida por V. S. mientras que la escuadra chilena nos hostilizara de hecho y tratase de privarnos de nuestros medios defensivos: especialmente confesándose que estamos en perfecta paz.

Si V. S. está pronto a darnos la seguridad predicha; garantizando que en el caso de que fueren aprehendidos alguno o algunos de nuestros buques, contra el tenor de la contestacion de V. S. a la segunda pregunta de mi anterior oficio, nos serán devueltos; puede V. S. entrar en el puerto y desembarcar, quedándole expeditas las comunicaciones con su Gobierno, con los demas funcionarios y sirvientes suyos, y con la nave que V. S. monta; y pudiendo destinarla para conducir los avisos y correos de legacion, que le fuere necesario expedir. La declaratoria o seguridad que en este oficio se solicita en justa reciprocidad a la que daría mi Gobierno, no puede ser mas racional. Dejar de exijirla, seria faltar a las reglas de prudencia que V. S. tanto encomia; seria descuidarse en tomar las precauciones que V. S. aplaude en su Gobierno: seria en fin, segun las palabras mismas de V. S., un acto de insensatez y del mas criminal abandono de los intereses del pueblo, cuyos destinos están confiados al Gobierno.

Dios guarde a V. S.—*Pío de Tristán.*

Num. 7.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores del Perú.

*Abordo de la goleta Colocolo, No-
viembre 11 de 1836.*

Señor Ministro: ya tuve el honor de exponer a V. S. que, atendidas las circunstancias de que hice mérito, no estaba en mi mano dar una garantia llana y sin condiciones de que la escuadra chilena no impediría la reunion de los buques de guerra del Perú y el aumento de sus fuerzas navales; pero propuse que podria celebrarse una convencion en que dándose tambien seguridades por parte del Gobierno del Perú, podria hacerse inútil y por consiguiente cesar esta medida de precaucion que se veía necesitada a tomar la escuadra.

V. S. despreciando esta propuesta, cuyo natural resultado debia ser obtener la misma garantia que pide, mas con seguridades reciprocas, se sirve en su respe-

able oficio fecha de ayer insistir en que yo la dé llanamente, previniéndome que ella es una condicion *sine qua non* para negociar conmigo.

Esta resolucion tan terminante no me deja otro arbitrio que el de retirarme; principalmente cuando habiendo propuesto a V. S. por medio del secretario de legacion (conductor de mi oficio de 5 del corriente) una entrevista para allanar las dificultades que ocurrian, tuvo V. S. a bien contestar que no creia conveniente concederla.

He sacrificado a los deseos de la paz manifestados por ámbos gobiernos, y de cuya sinceridad por parte del de Chile estoi tan satisfecho, toda clase de consideraciones. La posicion misma en que se me ha mantenido por tantos dias no ha sido obstáculo bastante a retraerme o debilitar el empeño con que he procurado tenga efecto la mision que se me encargó. Me queda pues la satisfaccion de que he hecho cuanto me ha sido posible, y de que en retirarme solo tomo el único camino que se me deja abierto.

Pero lo que todavia me es mas sensible es verme en la necesidad de anunciar a V. S. que puede mirarse ya como declarada la guerra entre Chile y el Gobierno de los Estados Nor y Sur Peruanos.

Dios guarde a V. S.—*Mariano Egaña.*

Num. 3.

Al Señor Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Chile.

*Palacio de Gobierno en Lima a
11 de Noviembre de 1836.*

SECRETARIA JENERAL DE S. E. EL
PEESIDENTE DE BOLIVIA Y SUOREMO
PROTECTOR DE LOS ESTADOS DEL SUD
Y NORTE DEL PERU.

SEÑOR.

Con el mas profundo sentimiento he recibido el oficio de V. S. de esta fecha, en que tiene a bien participarme que "ha tomado la resolucion de retirarse, y que puede mirarse ya como declarada la guerra entre la confederacion Perú Boliviana y la República de Chile."

Como mi Gobierno desea todavia resistirse a creer en la posibilidad de semejante calamidad, estimaria a V. S. se sirviese manifestarme: 1.º si ha sido delegada a V. S. por su Gobierno la facultad para declarar la guerra, que es inhe-

rente a la autoridad soberana: 2.º si no solo puede mirarse ya como declarada la guerra, sino que de hecho y efectivamente lo está por parte del Gobierno de Chile.

Dios guarde a V. S.—*Pio de Tristan.*

Nota puesta en el sobrescrito del anterior oficio.

Este oficio llegó anoche 11 del corriente a las 11 de la noche en contestacion al último oficio del Sr. Ministro de Chile; pero no encontrando a la goleta Colocolo en el puerto, lo remite el Gobernador del Callao por la Eliza.

Callao, Noviembre 12 de 1836.

Correspondencia del Ministro Plenipotenciario Peruano con el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Num. 1.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.
Sr. D. Diego Portales.

Santiago, diciembre 7 de 1836.

Señor.

Los males horribles que van a sufrir los pueblos con motivo de la guerra declarada por el Gobierno de Chile al del Perú, y las consecuencias espantosas que infaliblemente han de seguirse de una mui larga hostilidad entre naciones que, no teniendo campo de batalla, no harán mas que destruirse para hacer la paz en medio de la desolacion jeneral, me obligan a convidar a V. E. por última vez a la reconciliacion. No importa que haya sonado el cañon fratricida, si podemos aún imponer silencio a la discordia llegando al término de una paz amistosa.

Para conseguir este laudable fin, propongo a V. E. un armisticio por el tiempo que sea conducente a entendernos, no en medio de escuadras amenazantes, ni con los aparatos de orgullo que siempre ofenden, sino por aquellas vias que aconseja la prudencia y previene la calma de la sabiduría.

Pedí incesantemente a V. E. en mi primera conferencia el que no fuera la escuadra acompañando a un Ministro de concordia. Entónces no oculté a V. E. cuales serian los resultados, y temi con mucho fundamento que mi Gobierno no consentiria en esta nueva ofensa humi-

llante, ni en esa clara infraccion del derecho de jentes que provocaba decididamente a una ruptura. Sin embargo, por los datos que le habia ya pasado, por las reflexiones que le ofrecia y, mas que todo, cierto de los descos del Jefe del Perú por una transaccion, no dudé un instante que admitiria la Legacion Chilena. Mas despues, convencido mi Gobierno de que el de Chile no solo ha buscado la alianza de Buenos-Aires por conducto de un ajente secreto mandado públicamente reconocer por un decreto del Gobierno Argentino y por la mas singular anomalia; cuando sabe a ciencia cierta y con datos indudables cuanto se ha trabajado en el Ecuador con el mismo fin; y no dudando de que en la escuadra enviaban los emigrados peruanos los elementos de la combustion para incendiar y revolver su pais, mientras la negociacion hacia dormir al Gobierno en el sueño funesto de la confianza, ha llenado su deber para con el pueblo que manda y ante las naciones que nos observan, negándose a recibir una Legacion armada de cañones y rodeada de elementos combustibles. Pero aun dado este paso necesario y que le prescribia su mas sagrada obligacion, nos hallamos todavía con medios para evitar nuestras comunes desgracias: y para ello ruego a V. E. se digne escuchar mi proposicion de suspender las hostilidades por solo un corto término, aquel que sea preciso para oír las demandas del Gobierno de Chile y acceder a ellas, si tengo facultades; o para marcharme al Perú a facilitar y traer los medios que sean necesarios para un acomodamiento.

Si el Gobierno de Chile no cree conveniente retroceder en este asunto, ruego mui encarecidamente tenga la bondad de mandarme dar el pasaporte para mí y mi comitiva, suplicándole al mismo tiempo el que se digne dirijir las órdenes necesarias para que un buque de guerra chileno me conduzca al Callao, no debiendo haber, como es probable, ninguno mercante con direccion a los puertos del Perú ya bloqueados; y pidolo como una cosa mui comunmente practicada entre las naciones en iguales acontecimientos.

Quiera V. E. persuadirse de mi particular aprecio, con el que me suscribo—su mui—atento, seguro servidor—*Casimiro Olañeta*.

Num. 2.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Sr. D. Diego Portales.

Santiago, diciembre 8 de 1836.

Señor.

Antes de haber recibido una larga correspondencia de mi Gobierno, que hoy ha llegado a mis manos, anticipé sus órdenes, proponiendo ayer al Gobierno Chileno el abrir las negociaciones para poner término a los males que amenazan a los pueblos.

Dos son las quejas que hace el Gobierno de Chile contra el del Perú: la expedicion del Jeneral Freire y la prision del Sr. la Lavalle, su Encargado de Negocios. Mi Gobierno me manda asegurar a V. E., que satisfará por lo uno y lo otro de la manera mas amplia y completa, si el Gobierno de Chile se halla dispuesto a lo mismo por el modo con que aprendió los buques en el Callao.

Yo no creo que el Gobierno de Chile se detenga en oír francas esplicaciones ni en recibir la satisfaccion ofrecida; y menos todavía en que sean aquellas causas leves el verdadero origen de esta guerra fratricida. Al Ministro del Perú no se le ocultan los deseos del Gobierno de Chile, y por lo mismo además de prestarse a satisfacer por los dos puntos indicados, ofrece firmar una paz sólida, garantida por todos los medios que el mismo Gobierno Chileno elija; siempre que sean conciliables con los intereses del Perú, y no mengüen en manera alguna su honor.

Seria alucinarse o no conocer a fondo nuestra brillante posicion el pensar que agotando las demandas de paz y de concordia lo hacemos por debilidad o por temor de la guerra. Fuertes por la naturaleza de la causa, robustos por el apoyo de la opinion, que nunca abandona la justicia, y vigorosos por la inmensidad de nuestros recursos, insistimos en negociar esa paz sin la cual las naciones se destruyen aun triunfando, y no nos cansaremos de pedirla en cualquiera circunstancia.

Si por el contrario se desoyen nuestras reclamaciones, y si con tenacidad se persiste en la guerra, el Gobierno del Perú la acepta lleno del horror que inspiran los desastres que produce, ofreciendo ahora al Gobierno de Chile por lo mas sagrado: que aun victorioso el del Perú, y cuando despues de inútiles esfuerzos le pidan esa paz que actualmente

clama, nunca exigirá nada humillante, nada indigno de la Nacion Chilena. ¡Quiera el Cielo, Sr. Ministro, que yo sea el órgano de estos sentimientos, ya que por desgracia no le he sido el de reconciliacion! Asi pagaré la deuda inmensa que he contraido con el pueblo noble que me ha dado una jenerosa acogida.

Tengo, Señor, la honra de repetir a V. E. que soi su afectísimo—obediente servidor—*Casimiro Olañeta*.

Num. 3.

Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú.

Santiago, diciembre 10 de 1836.

He tenido la honra de recibir las dos notas de V. S. de 7 y 8 del corriente. En la primera de ellas manifestándome los deseos de paz de que está animado su Gobierno, y deplorando las calamidades que deberá acarrear a ámbos pueblos la guerra que acaba de intimarse por nuestra parte, me propone un armisticio, durante el cual pueda negociarse una honrosa avenencia que las aleje de nosotros, y establecerse sobre cimientos sólidos la amistad futura de Chile y del Perú; proposicion que V. S. reitera en la 2.^a de dichas notas, haciéndome saber que ha recibido órdenes e instrucciones recientes para abrir esta negociacion en Santiago, e indicándome los puntos esenciales que deberán discutirse, y en que el Gobierno Peruano está determinado a hacernos y a que por nuestra parte se le haga justicia.

A vista del resultado que ha tenido nuestra mision al Perú, a la cual ni siquiera se ha dado oídos, haciéndose al Plenipotenciario Chileno el ultraje gratuito de no permitirle ni aun poner el pié en tierra, confieso que no esperaba semejante proposicion. Recuerdo lo que V. S. me anunció con motivo de la presencia de la escuadra chilena en el teatro de las negociaciones; y sé lo que han dicho sobre este asunto los órganos oficiales del Gobierno Peruano; pero estoy cierto de que los obstáculos que una excusable delicadeza pudo suscitar a primera vista, hubieran sido completamente removidos por medio de la convencion preliminar que propuso el Sr. Egaña, en que se habrian dado y pedido al Gobierno Peruano las garantias necesarias, no solo sobre la situacion de las respectivas fuerzas navales, sino sobre un intervalo entre la ruptura de la negociacion y el principio de las hostilidades. El Gobierno Peruano desechó esta proposicion sin informarse pri-

mero de ella, y persistió hasta el fin en la demanda de lo que él llamaba una garantía llana, sin condicion alguna; que era en substancia exigir que sacrificásemos todas nuestras ventajas a la perspectiva incierta de las discusiones que iban a entablarse con él.

Aunque el Presidente no percibe en esta conducta esos deseos de paz que tanto encarecen los órganos del Gobierno Peruano, S. E. acoge gustoso las instancias que V. S. le hace para que se abran las negociaciones en Santiago; pero juzga necesario dar a V. S. una noticia prévia de los puntos que S. E. desea ver satisfactoriamente arreglados entre ámbos Gobiernos; para que, si las instrucciones de V. S. no se extendiesen a todos ellos, se ahorrasen estériles contestaciones.

Paño, pues, a enumerar a V. S. estos puntos, observando que el arreglo de todos ellos es indispensable para la paz.

1.º Una satisfaccion honrosa para la violencia cometida en la persona del Encargado de Negocios D. Ventura Lavalle.

2.º La independencia de Bolivia y del Ecuador, que Chile mira como absolutamente necesaria para la seguridad de los demas estados Sur-Americanos.

3.º El reconocimiento de la suma de dinero que el Perú debe a Chile, tanto en razon del empréstito y de los auxilios en la guerra de la independencia, como de la indemnizacion a que Chile tiene derecho por los daños que ha causado al pais la expedicion de Freire; materia en que puedo anunciar a V. S. que las pretensiones de esta República están reducidas al último término de la moderacion.

4.º Limitacion de las fuerzas navales del Perú.

5.º Reciprocidad, en cuanto a comercio y navegacion, colocando cada Estado al otro sobre el pié de la nacion mas favorecida.

Y 6.º Esencion para los chilenos en el Perú, como para los peruanos en Chile, de toda contribucion forzosa a título de empréstito o donacion, y del servicio compulsivo en el ejército, milicia y armada.

Debo tambien hacer presente a V. S. que no nos es posible convenir en el armisticio que me propone para proceder al ajuste de la paz, y que por la distancia a que se hallan nuestras fuerzas, no pudiera tener lugar sin un dispendio de tiempo que seria pernicioso para nosotros.

Creo que solo me resta responder

a las reconvencciones que se hacen a este Gobierno en la nota del 7 por los pasos que ha dado para hacer sentir a las Repúblicas del Rio de la Plata y del Ecuador la crisis inminente en que la actitud del jeneral Santa-Cruz ha puesto la independenciam de los estados Sur-Americanos que lindañ con el Perú y con Bolivia, y que pudiera sin dificultad extensese a los otros, si de antemano no opusiesen a ella una barrera inexpugnable. El Gobierno de Chile no solo reconoce haber obrado en este sentido, sino que mira semejante conducta como fundada en los mas sanos principios de política internacional y de justicia. Pudiera ser que no lograrse inspirar a los otros estados su propia conviccion: pudiera ser que se encontrase solo en la lucha que ha emprendido a favor de la causa comun; pero sea cual fuere el éxito de sus esfuerzos, está seguro de que se hará justicia a sus intenciones por todos los hombres imparciales. Debo sin embargo hacer alto sobre la inexactitud con que se habla en la nota de V. S. de *“lo que se ha trabajado en el Ecuador”* para inducirle a una alianza con Chile, afirmando que el Jefe del Perú *“lo sabe a ciencia cierta y con datos indudables.”* La verdad es que esas jestionese en el Ecuador han tenido principio con la reciente mision encomendada a D. Ventura Lavalle; y estoi cierto de que el Jefe del Perú no podria producir prueba alguna en apoyo de la asercion de V. S.

Pero cuando asi fuera, ¿qué tendria de ilícito o de menos honroso que el Gobierno de Chile procurase granjearse la buena opinion y la cooperacion de los otros Estados en un objeto en que va a cada uno de ellos nada ménos que la existencia? Chile ha querido suscitar defensores, no solo a sus intereses peculiares, sino a la causa jeneral de los Estados Sur-Americanos, cuyo equilibrio ha sido turbado por la incorporacion de Bolivia y del Perú; incorporacion tramada en el misterio y consumada bajo el imperio de la fuerza. Chile invitaba los estados vecinos a concurrir a las negociaciones de Lima. ¿Qué testimonio mas positivo de su sinceridad y del sentimiento de justicia que dirijia sus pasos, que solicitar la presencia, la intervencion, los buenos oficios de aquellas Repúblicas, y someter de este modo su conducta a la opinion de todos los pueblos Sur-Americanos?

La circunstancia de haber ido algunos periódicos chilenos en la Escuadra, no me parece un motivo fundado

de queja, mientras no se pruebe que se procuró o se toleró que se esparciesen, violando las leyes y reglamentos peruanos. Pero la incomunicacion en que se mantuvo la escuadra no da lugar a semejante imputacion. Si se envió una coleccion de aquellos periódicos al Sr. Gobernador del Callao, fué en correspondencia a un obsequio de la misma especie hecho por aquel jefe a la escuadra.

El Gobierno de Chile celebraria que, instruido, como ya lo está V. S., de los puntos que deben servir de bases a la negociacion, se creyese autorizado para entrar inmediatamente en ella. Si sucediese lo contrario, quedaria a Chile la satisfaccion de no ser el que ha provocado esta guerra. No 'es Chile el que desnivelando el órden de cosas existente, ha inquietado la seguridad de las repúblicas vecinas, y las ha obligado a recurrir a las armas para conjurar el peligro. Chile, por el contrario, ha visto hostilizado su territorio, en medio de una paz profunda, por un armamento formado con buques de guerra peruanos, bajo la bandera peruana; y lo ha visto salir de los puertos del Perú y arribar a sus costas, sin que las autoridades de aquel pais hubiesen tomado providencia para impedir este atentado, mientras fué posible, ni para castigarlo despues. El mundo imparcial, comparando estos y otros agravios con las satisfacciones y garantias que Chile se ve obligado a pedir, sabrá imputar las calamidades de la guerra, si por desgracia no pudiesen evitarse, a sus verdaderos autores.

Reitero a V. S. las protestas de la distinguida consideracion, con que tengo el honor de ser de V. S. atento seguro servidor.—*Diego Portales.*

Num. 4.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Chile Sr. D. Diego Portales.

Santiago, diciembre 14 de 1836.

Señor.

En el mismo instante de haber recibido la comunicacion de V. E. respondiendo a mis notas del 7 y 8 de este mes, iba a felicitar al Gobierno de Chile por la terminacion de la guerra antes de que nos hiciera sentir sus terrificantes efectos, cuando mis meditaciones me condujeron a dudar lo que en un principio me parecia mui sencillo. Plena y omnimodamente autorizado por el jefe de la confederacion peruana para negociar y firmar un

tado de paz y otro de comercio con la nacion Chilena, me crei mui feliz leyendo al fin las demandas que debian ser el objeto de nuestras conferencias; porque asi satisfacian los ardientes votos de mi Gobierno y los deseos que me animan. Pero reflexionando detenidamente sobre el contenido de la 3.ª proposicion que me hace V. E., siento el hallar contrariados aquellos sentimientos, examinando el asunto, para que V. E. me diga la final resolucion de S. E. el Presidente de la República de Chile.

Bolivia es un estado soberano e independiente: cuando hubiese querido dejar de serlo, el Gobierno de Chile no tiene derecho alguno para intervenir en la cuestion. Bolivia se ha confederado con los Estados Peruanos: la confederacion no hace perder la independencia de las naciones.

La independencia de Bolivia está sellada con la sangre de los primeros martires de la revolucion americana; registrada en la historia de nuestra gloriosa lucha con la España por los sacrificios gloriosos que hizo constante en 16 años de la mas sangrienta guerra; sancionada por el acto solemne en que juró no pertenecer mas que a sí misma; protestada por sus representantes en aquella invasion del jeneral Gamarra en 1828; proclamada por el respetable Congreso Constituyente reunido en sesiones extraordinarias; y reiterados sus juramentos por la asamblea jeneral de 1831. Hallase ademas confirmada por aquel noble y virtuoso entusiasmo con que, amenazandola de nuevo el jeneral Gamarra, Bolivia se armó en masa para resistir la injusta agresion; resuelta a ver la patria reducida a escombros, y a sus hijos sepultados en ruinas, ántes que consentir en que plantas extranjeras mancharan su suelo. Por esta cara independencia, objeto constante de sus mas vehementes votos, ha agotado sus tesoros manteniéndose siempre con las armas en la mano para resistir a sus enemigos, y a aquellos que nunca abandonaron el proyecto de turbar su reposo para encadenarla. Y por ella tambien sus ejércitos han volado en socorro de sus hermanos aflijidos por una gran calamidad pública, y en una campaña ha vencido a su mas implacable enemigo; ha pasado y repasado las nieves de los Andes para triunfar de nuevo, y rodeada del esplendor de la victoria, cubierta de laureles, ha abrazado a un pueblo amigo para sostener de mancomun sus reciprocos intereses y sus voluntades soberanas. ¿Quién despues de todo esto ha arreba-

tado a Bolivia su independendencia? ¿Quién atreverse pudiera a robarcela impunemente? ¿Y quién no ve que tiene su pacto fundamental, su gobierno propio, sus leyes, sus tribunales, y todo lo conducente al ejercicio amplio de su soberania? Bolivia existe independientemente en el corazon de sus hijos; y es tan firme esta resolucion, que aun el dudarla seria una ofensa, y el tratar de esta cuestion una mancilla, para todo boliviano. Y por lo mismo permita V. E. al deber y al patriotismo el asegurarle que Bolivia no necesita de la proteccion de nadie; que si por desgracia la mendigase seria indigna de merecerla, y que si no supiese defender esa independendencia, en castigo a la falta de sus virtudes publicas deberia sufrir la pena de besar humilde sus cadenas.

Pero cuando Bolivia libre y soberana creyese conveniente a su existencia o sus intereses el unirse con otra nacion para formar un todo, no conozco el derecho por el cual el Gobierno de Chile pudiese entablar una cuestion internacional hasta el punto de sostenerla con las armas en la mano. Independencia y soberania importa, en el lenguaje de la justicia en que se funda el derecho entre las jentes, libertad omnimoda de hacer todo aquello que cada estado juzgue útil y necesario a su seguridad, su honor, su gloria y su felicidad. Existir independiente o reunirse a otro pueblo para aumentar su fuerza; sancionar sus pactos fundamentales, bajo esta o aquella forma de gobierno; tratar o no con las demas potencias; dictar sus leyes interiores, y todos los demas actos de voluntad nacional son inherentes a la soberania. Todo procedimiento extraño que impida el ejercicio de aquellos, es una ofensa manifiesta; porque es una intervencion en asuntos que siendo absolutamente exclusivos, no pertenecen a ningun poder extraño. Hai sin embargo una excepcion que alguna vez restringe la facultad de unirse un pueblo a otro; y es cuando por obligaciones con un tercero hai establecido un derecho perfecto al cual pudiera oponerse la nueva existencia social. Estos son los principios que regulan la moralidad entre las naciones, que yo creo que el Gobierno de Chile hallase dispuesto a reconocer y observar, porque son los de las mútuas conveniencias, base y único orijen de la política externa: apliquémoslos ahora en dos palabras a la cuestion presente.

Si Bolivia quiere perder su independendencia, hará lo que mejor le convenga como soberana, y siéndolo, el mismo he-

cho convenido privaría a todos los gobiernos de la tierra de intervenir en el asunto. Hacer una proposición sobre la independencia de un estado, y empeñarse en sostener una guerra para que por fuerza fuese independiente, aun en el caso que no deseara serlo, parece una contradicción muy clara. La República de Chile no tiene con la Boliviana ningún tratado de alianza, de comercio, de navegación; ningún pacto ni convención alguna que produzca un derecho perfecto; y por consecuencia carece de facultades para intervenir haciendo proposiciones en negocios en que no es parte legítima; porque “una nación es dueña de su conducta mientras no se oponga a los derechos propios y perfectos de otra nación, y mientras la primera no esté ligada sino con una obligación *interna* sin ninguna obligación *externa perfecta*.... Si ella abusa de su libertad, peca, pero las demás deben sufrirlo, pues no tienen derecho alguno para mandarle.”

El Congreso de Bolivia ha decretado por la ley de 22 de julio de 1835 el confederarse con los Estados Nor y Sur-Peruanos, no para perder su independencia, sino para defenderla con menos sacrificios y mayor cantidad de recursos; no para debilitarse en sus medios de acción, sino para aumentar las de su seguridad; no para exponerse al achaque violento de las pasiones políticas que producen la anarquía; sino para preservarse de los continuos amagos del desorden promovido por la iniquidad de los gobiernos de un pueblo hermano a quien hicieron un vecino peligroso; no en fin para engrandecerse, ni tomar de la tierra extraña un solo grano de arena, sino para consolidar sus instituciones, y sostenerse en común de toda clase de agresiones. Y cuando los pueblos después de inútiles experiencias y de estériles ensayos buscan en la confraternidad su bienestar y su reposo, sacrificando bienes menores a la adquisición de otros mayores, conservando su organización social interior, no hacen más que confederarse sin dejar de ser independientes. Bolivia en la plenitud de su soberanía y de su querer nacional ha pactado esa confederación, porque la considera útil y porque ve en ella la única salvaguardia de esa misma independencia tan envidiada; una vez atacada de la manera más tartárica que jamás hubo: tantas veces amenazada, y mil veces combatida por la intriga, la mala fe y la calumnia.

No me será necesario demostrar a V. E. con muchos razonamientos que una

nación por el hecho de confederarse pierde su independencia. La sabiduría del Gobierno de Chile conoce muy bien los principios del derecho de las jentes, y los deberes que le ligan a responder y observar los compromisos que quiso contraer el pueblo chileno constituyéndose en nación. Pero tributando mi humilde homenaje a ese su saber, no puedo abstenerme de recordarle, que “muchos estados soberanos e independientes pueden reunirse por una confederación perpetua, sin dejar de ser cada uno en particular un estado perfecto. En este caso formarán una república federativa; las deliberaciones comunes no menoscabarán la *soberanía* de cada miembro, aunque puedan embarazar, bajo ciertos aspectos, el ejercicio de ella, en consecuencia de obligaciones voluntarias. No deja de ser libre e independiente una persona porque tenga que cumplir ciertas obligaciones que ella se haya impuesto. Tales eran en otro tiempo las ciudades de la Grecia, y tales son hoy día las Provincias Unidas de los Países-Bajos y los miembros del cuerpo Helvético.”

En cuanto a la proposición que me hace V. E. sobre la independencia del Ecuador, mi Gobierno no se considera arrojado para escucharla, ni cree que Chile tenga facultades para arrogarse un derecho ajeno exclusivo e indelegable. Aquella nación es independiente y soberana; tiene en su pacto fundamental y en la naturaleza misma de su ser establecidos los órganos que hagan entender su voluntad, absteniéndome por lo mismo y para siempre de responder a la demanda de V. E.

Me abstengo también de responder a las quejas que hace V. E. contra mi gobierno por no haber recibido la legación chilena, que quizá fueran fundadas, si antes de su salida con una escuadra y acompañada de mil elementos revolucionarios, no hubiese anunciado a V. E. cual sería la conducta del jefe de la confederación. Las eriminationes e inculpaciones mutuas no pueden ya más que irritar los ánimos creando obstáculos a la paz y a la armonía que tanto deseamos. Releguemos, pues, al olvido, Sr. Ministro, los motivos que alteran nuestra quietud, y comprendiendo bien los intereses de los pueblos tratemos de consolidarlas por convenciones explícitas, garantizadas de una manera inalterable.

Las demás proposiciones que me hace V. E., como la base de una transacción, puedo asegurarle que serán escuchadas; admitidas en su mayor parte; ven-

adas en otra para demostrar su inconveniencia; examinadas con la mejor buena fe, y reducidas a un tratado de paz y otro de comercio. No puede ya ofrecer mas el jefe de la Confederacion Peruana; ni su Ministro, que ha trabajado incansablemente en este negocio, libre de toda pasion, puede ya hacer mas por una paz tan apetecida de los pueblos, tan necesaria al desarrollo de la industria creadora de propiedad e ilustracion, y tan precisa para contener las facciones interiores, quitando de las manos de jente ociosa los elementos de su corrupcion, y dándolos a la útil, trabajadora y no aspirante para resistir a la anarquía.

No dudo, Sr. Ministro, que con el exámen circunspecto de las razones que he aducido sobre la tercera proposicion de su nota del 10, quedarán terminadas nuestras diferencias, procediendo inmediatamente a tratar sobre los demas puntos que contiene aquella comunicacion apreciable, borrada que sea la indicada proposicion.—Dios guarde a V. E.—*Casimiro Olañeta.*

Num. 5.

Sr. Ministro Plenipotenciario del Gobierno del Perú.

Santiago, Diciembre 15 de 1836.

Las objeciones que en su nota del 14 se ha servido oponer V. S. a la 2.^a de las bases que de orden del Presidente le he presentado como necesarias para el establecimiento de la paz entre los estados de Chile y del Perú, se fundan, si V. S. me permite decirselo, en una inteligencia errónea del sentido de aquella segunda base, y en un concepto exajerado de la obligacion en que se hallan los estados de respetar mutuamente los derechos que emanan de su independencia y soberanía.

Que esta obligacion tiene limites, ningun gobierno podria disputarlo menos, sin exponerse a la nota de inconsecuente a sus propios principios, que el actual Gobierno Peruano, que debe su existencia a una intervencion armada. Los mismos principios que invocó el jeneral Santa-Cruz para mezclarse en los negocios del Perú, puede invocar Chile ahora con igual objeto, pero con una notable diferencia a nuestro favor, y es, que el peligro que amenazaba a la seguridad de Bolivia por las convulsiones del Perú, no puede ponerse en paralelo con el que amaga a Chile por la incorporacion de los estados de Bolivia y el Perú bajo un mismo gobierno. Consideraré los hechos,

haciendo abstraccion de circunstancias que pudieran dar mucho realce a las razones justificativas de la conducta que Chile se ha visto en la necesidad de observar; y me ceñiré a preguntar a V. S. ¿si un suceso como el de la fusion de dos naciones en una, meditada sin participacion de los estados vecinos, y consumada notoria y evidentemente por la fuerza, hubiera sido contemplado en Europa con la fria indiferencia que V. S. recomienda al Gobierno de esta República, y no hubiera encendido la guerra de un extremo al otro en aquel continente? ¿Que largas y sangrientas luchas no ha producido a veces la ocupacion de un pequeño distrito, que alteraba lijeramente las relaciones de poder entre los varios estados? ¿Y culpa V. S. al Gobierno de Chile de temeridad y de una imprudente injerencia en negocios ajenos, porque no ha podido ver con una apática tranquilidad la acumulacion repentina de tantas, tan vastas y tan interesantes provincias bajo un solo gobierno; porque la catastrofe de una República hermana le ha inspirado recelos sobre su propia suerte y la de los otros estados vecinos; porque no ha querido dejar los destinos futuros de la Patria a la merced de un hombre, sea cual fuere; porque aleccionado por la experiencia ha creído que ese aislamiento de los pueblos, esa indolencia funesta, a que se quiere dar el título de moderacion y prudencia, no hacen mas que allanar el camino a la ambicion, y arrastrarlos uno tras otro a la servidumbre, de que hubieran podido salvarse, previniendo el peligro en tiempo, y combinando sus medios de resistencia contra el enemigo comun? No hai derecho que la historia de las naciones civilizadas confirme con tantos ejemplos, como el que tienen para oponerse, cuan esforzadamente les es posible, a las acumulaciones de poder, que turben el equilibrio establecido; ni hai derecho tampoco, que se derive tan inmediatamente del de la propia conservacion, que es el primero de todos. Disputarlo es disputar un principio.

Pero Bolivia, dice V. S., no ha perdido su independencia; Bolivia es un estado soberano e independiente; porque su independencia está sellada con la sangre de los primeros mártires de la revolucion; registrada en la historia de nuestra gloriosa lucha con la España; jurada solemnemente por ella misma; protestada por sus representantes en la invasion del jeneral Gamarra; proclamada por su Congreso Constituyente; jurada de nuevo por la Asamblea Jeneral de 1831; confirmada por grandes hechos de armas,

y por sacrificios heroicos. Todo esto prueba que Bolivia ha comprado noblemente su independencia; que era digna de ella; que tiene mil motivos para emplear todo su valor y su celo en la guarda de una adquisicion tan preciosa; en una palabra, que *debe ser independiente*. Pero nada de eso prueba que actualmente lo sea. “¿Quién ha arrebatado a Bolivia su independencia?” pregunta V. S. *El jeneral Santa-Cruz*, responderé sin vacilar. Que la federacion Peru-Boliviana es la obra exclusiva del jeneral Santa-Cruz, que este proyecto ha sido meditado y madurado sin el voto de los pueblos, y que las asambleas que han parecido sancionarlo no fueron mas que un simulacro vano de representacion nacional, son hechos, que aun los mas ciegos partidarios de aquel jefe no pudieran contradecir, sino desmintiendo a su propia conciencia. Bolivia y los nuevos estados peruanos, bajo el título de federados, son provincias de una autocracia militar.

Pero cuando la federacion Perú-Boliviana tuviera algo de real; cuando fuera otra cosa que un nombre con que se pretende encubrir la usurpacion del Perú y la degradacion de Bolivia; cuando no estuviera, segun todas las apariencias, condenada a la destruccion, llegado que sea el momento de dar a esta fusion de estados la unidad de substancia y de forma que aspiran siempre los conquistadores; el nuevo sistema establecido por el jeneral Santa-Cruz no dejaria por eso de poner en manifesto peligro la seguridad de las repúblicas vecinas. Aunque en esa suposicion Bolivia y el Perú conservasen bajo ciertos respectos su soberania, bajo el aspecto que mas importa a las naciones extranjeras formarian un solo cuerpo politico, que movido por una accion central, podria facilmente dirigir las fuerzas reunidas de todos los miembros contra cualquiera de los otros estados Sur-Americanos. Cuando por la base 2.^a de las que tuve la honra de presentar a V. S. se pide la independencia de Bolivia como una condicion de la paz, se quiso dar a entender la independencia en su sentido mas absoluto; porque todo sistema en que la poblacion, las riquezas, los recursos del Perú y de Bolivia estén a disposicion de un solo gobierno, y de un gobierno que nos ha dado pruebas irrefragables de malevolencia, es incompatible con la seguridad de esta República. En el mismo sentido se exige que el Gobierno Peruano renuncie a todo designio sobre la independencia del Ecuador. Es evidente que para exigir lo uno y lo otro,

en el interes de su propia conservacion, no necesita Chile poderes de nadie.

Tal es el sentido de la 2.^a de las bases propuestas, y tales las razones que en el concepto del Gobierno Chileno la justifican. El Presidente ha visto con el mayor dolor que V. S. la haya juzgado inadmisibile, porque la mira como la mas esencial entre las condiciones que ha creido necesarias para el establecimiento de una paz, que merezca este nombre. Quedan por consiguiente terminadas las negociaciones, y S. E. me ha dado orden para acompañar a V. S. su pasaporte.

Siento que no me sea posible cumplir el deseo de V. S. manifestado en su nota del 7, proporcionándole un buque de guerra para su trasporte al Callao; y le ruego se sirva admitir las seguridades de la alta y distinguida consideracion y aprecio con que tengo la honra de ser, de V. S. atento seguro servidor—*Diego Portales*.

Num. 6.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Sr. D. Diego Portales.

Santiago, diciembre 16 de 1836.

Señor.

Las objeciones que opuse a la segunda de las bases que me propuso V. E. y que por equivoco llamé tercera, tuvieron por principal objeto el aclarar este negocio hasta ponerle bajo un punto de vista que no admitiese ninguna clase de interpretacion, ni que sobre un falso supuesto procediéramos a tratar, para inmediatamente romper las negociaciones, acusándonos quizá de mala fe. Sabia muy bien la respuesta que V. E. debia darme, y con ella habia pensado dar cuenta a mi Gobierno, marchando yo mismo a recibir nuevas instrucciones, regresar, si es admisible la proposicion, o responder desde alli definitivamente. Ha creido V. E. mas conveniente el terminar mandándome el pasaporte cuyo retibo tengo la honra de acusar.

Me dice V. E. en su última comunicacion que yo he creido inadmisibile la 2.^a de las bases propuestas. Hai en esto un equivoco, señor Ministro; porque el oponer objeciones para aclarar una cuestion buscando su verdadero sentido, no es negarse a admitir la base; mucho mas cuando sin autorizacion de mi Gobierno para tal asunto, debia examinarle procurando su evidencia para instruirle sobre la demanda clara del Gobierno de Chile

no hallándome facultado para admitirla ni rechazarla.

En el primer buque que de Valparaiso se haga a la vela para el Callao, o para los intermedios, saldré sin falta despues del 25 de este mes. Si mi residencia en Santiago hasta entónces ofrece algun reparo o inconveniente, V. E. tendra la bondad de anunciármelo, para marcharme sin dilacion al Puerto, y esperar alli la primera oportunidad favorable de salir.

Ya sea al lado del jefe de la Confederacion Peruana, ya sea en mi pais, o en cualquiera otra parte, yo haré siempre valer mi débil influencia para economizar los horrores de la guerra con un pueblo americano y de mi singular estimacion.

Al escribir a V. E. por la última vez ruégole quiera aceptar las expresiones sinceras de mi gratitud por la noble acogida que he merecido al Pueblo Chileno, por las consideraciones que me ha dispensado su Gobierno, y por las muestras de benevolencia con que los individuos que le componen han querido honrarme.

Dígnese V. E. tambien el admitir mi particular aprecio y la consideracion con que soi de V. E. seguro servidor—*Casimiro Olañeta.*

CAMARA DE SENADORES.

A S. E. el Presidente de la República.

Santiago, Diciembre 24 de 1836.

El Congreso Nacional ha tomado en consideracion el mensaje de V. E. de 21 del presente en que da cuenta del resultado que tuvo la mision del Ministro Plenipotenciario de Chile D. Mariano Egaña cerca del Gobierno del Perú, y ha acordado las cinco resoluciones siguientes.

1.^a El Jeneral D. Andres Santa-Cruz, Presidente de la República de Bolivia, detentador injusto de la soberania del Perú, amenaza a la independenciam de las otras Repúblicas Sur-Americanas.

2.^a El Gobierno Peruano, colocado de hecho bajo la influencia del Jeneral Santa-Cruz, ha consentido, en medio de la paz, la invasion del territorio chileno por un armamento de buques de la República Peruana, destinado a introducir la discordia y la guerra civil entre los pueblos de Chile.

3.^a El Jeneral Santa-Cruz, juzgado, contra el derecho de jentes, persona de un ministro público de la República Chilena.

4.^a El Congreso Nacional, a nombre de la República de Chile, insultada en su honor, y amenazada en su seguridad interior y exterior, ratifica solemnemente la declaracion de guerra hecha, con autoridad del Congreso Nacional y del Gobierno de Chile, por el Ministro Plenipotenciario D. Mariano Egaña, al Gobierno del Jeneral Santa-Cruz.

5.^a El Presidente de la República podrá hacer salir del territorio del Estado el número de tropas de mar o tierra que tuviere por conveniente para emplearlas en los objetos de la presente guerra; y por todo el tiempo de la duracion de esta, podrán permanecer fuera del territorio de la República.

Dios guarde a V. E.—*Gabriel José de Tocornal.*—*Fernando Urizar Garfias.*

NOTA. Las cuatro resoluciones propuestas por el Gobierno fueron adoptadas unánimemente en una y otra Cámara. La quinta resolucion pasó tambien por unanimidad en el Senado, y en la Cámara de Diputados con discrepancia de un solo voto.



SANTIAGO DE CHILE:

IMPRESA ARAUCANA.